INFORME No. 5 DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022-921 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO EMPREGER S.A.S – BIC

ALEJANDRA ROJAS POSADA, identificada con No. 1.088.248.163, , en su calidad de Directora de Atención al Ciudadano y SERGIO RAÚL TOVAR FARFÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.676.771, en su calidad de Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, en calidad de Supervisores del Contrato No. 2022-921, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1.Indicación de los datos generales del contrato

La Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a elaborar el informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre del 1 al 30 de septiembre 2022, al Contrato de Interventoría número 2022-921 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO	2022-921		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999-061-9		
CONTRATISTA	EMPREGER S.A.S.-BIC		
NIT	901.487.021-3		
PLAZO	Diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR INICIAL	SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.108.271.988) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato		
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICAOPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL".		
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha – Valor - Vigencia	1373	14 de marzo de 2022	$2.291.348.000
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha – vigencia Futura	31	17 de marzo de 2022	$3.855.781.000
No. Registro Presupuestal Fecha – Valor- Vigencia	1316	20 de mayo de 2022	$ 2.252.490.988
No. Registro Presupuestal Fecha – Vigencia Futura	40	26 de mayo de 2022	$3.855.781.000
Fecha de inicio	29 de mayo de 2022		
Fecha de Terminación inicial	28 de diciembre de 2023		

2. Estado financiero del contrato

Con corte del mes de septiembre del 2022 del valor total del contrato No. 2022-921, han sido efectuado los pagos, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESO M/CTE ($982.456.171),** según los registros que se presentan en los siguientes cuadros:

Dirección de atención al ciudadano y Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

PAGOS EFECTUADOS			
NO. PAGO	**NO. ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR**
1	300054773210012022	19/07/2022	$ 21.432.533
2	300063545010012022	10/08/2022	$ 321.487.999
3	300074371910012022	14/09/2022	$ 321.487.999
4	300084168410012022	14/10/2022	$ 318.047.640
	Total		**$ 982.456.171**

De conformidad con el reporte del Sistema presupuestal BogData, la ejecución presupuestal del contrato y los informes mensuales emitidos por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.108.271.988
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 982.456.171
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 982.456.171
SALDO POR EJECUTAR	$5.125.815.817

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 29 al 31 de mayo, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información

OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

A continuación, se relacionan cada una de las obligaciones contractuales de la interventoría, descritas en el pliego de condiciones Anexo 1. Especificaciones técnicas, el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y el resultado obtenido en el periodo:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	Se revisó la nómina y evidencias del mes de agosto de 2022, adicionalmente el pago de seguridad social correspondientes al personal contratado del contrato de Interventoría 2021-1411. Posteriormente se revisó y se validó la certificación allegada por el contador, donde indican que se efectuó los correspondientes aportes a los Sistemas de Salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en los plazos establecidos por la ley. Según lo relacionado en el informe No. 5 correspondiente al mes de septiembre de 2022, la interventoría informó que el pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos de la nómina liquidada y pagada en septiembre del 2022 corresponde al corte del 15 de agosto al 18 de septiembre de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
b) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	Se revisaron los soportes de aportes parafiscales y seguridad social del mes de septiembre, el cual se acredita por medio de los respectivos soportes de pago.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
c) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de Interventoría.	La interventoría EMPREGER menciona que dando cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo – SST, desarrollo en el mes de septiembre de 2022 actividades de capacitación: Pausas activas Columna cervical Capacitación salud mental en momentos de cambio Pausas activas muñeca y escápula Pausa activa fortalecimiento de cadera Capacitación al nuevo motorizado David Parsons. Se realiza la entrega de dotación a motorizado David Parsons y se evidencia registro fotográfico.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
d) Verificar que el Concesionario cumpla con todas las obligaciones legales y en forma oportuna del pago todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados directo o indirectos, y que cumpla con las obligaciones de aportes al al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de concesión.	Se realizó el comparativo de nómina y seguridad social, se verificó el pago de nómina cuyo monto es $349.789.151,00. De acuerdo con reportado por la interventoría se observa que el concesionario y las afiliadas SERINTT, SITT y D&D, están cumpliendo con el pago de nómina del mes agosto de 2022, del personal directo dentro de los tiempos establecidos, con los soportes y Certificado de Revisoría Fiscal. Se revisó la seguridad social de las empresas tercerizadas que prestan el servicio a GYP. Según el informe No. 5 del mes de septiembre de 2022, se menciona que el concesionario contó con (3) aprendices de la cuota regulada en la Resolución No 11-06401 del 15 de agosto de 2019 que corresponde a (3) aprendices. Se validó los soportes de entrega de dotación remitidos por el concesionario mediante comunicado GyP-CA-06014-GR del 23 de septiembre 2022, donde se soportó que el 99,3% de los trabajadores habían recibido la dotación completa, 2 trabajadores no han recibido por temas de incapacidad y calamidad doméstica. El concesionario informó en reunión de seguimiento acta GYP_004 que hará la respectiva entrega una vez se reintegren a trabajar los dos trabajadores que se espera se realice en la segunda semana de octubre de 2022. Dentro del plan anual de trabajo 2022, el concesionario desarrolló las siguientes actividades: 1. Reunión mensual del COPASST 2. Inspección de EPP, botiquines, extintores, y locativas 3. Capacitación COPASST, HSEQ, seguridad en máquinas para personal operativo, socialización riesgo público a cargo de la ARL	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
e) Coordinar la integración del grupo de trabajo de la Interventoría con el fin de atender los distintos requerimientos de la SDM en la ejecución del contrato.	En el mes de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes actividades: La SDM mediante radicado 202241009053601 del 30 de septiembre de 2022 dio la aprobación al informe de interventoría del mes de agosto 2022. Se han desarrollado temas correspondientes a entrega y ajustes de informes, proyección de oficios y demás	Actas aprobadas y firmadas. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	solicitudes, reuniones de seguimiento como: Programación Mesa de Trabajo avances en directiva 001 de 2011, socialización informe ARL riesgo público, seguimiento compromisos entrega información, revisión tripulación del mes de julio 2022, segunda revisión trimestral -Manual de atención al ciudadano, revisión temas liquidación contrato, seguimiento administrativo septiembre 2022, entre otros	
f) Verificar que el personal empleado y mínimo requerido del Concesionario cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión y presentar recomendación a la concesión de cambios de personal cuando así lo requiera la prestación del servicio.	La SDM reviso la información del personal mínimo requerido por GYP, la cual fue reportada en el informe de actividades del mes de septiembre del 2022. La interventoría reportó que realizó la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, validó que las hojas de vida del personal presentado para los cargos de conductor, auxiliar de grúa y auxiliar de parqueadero cumplieran con los requisitos de formación y experiencia para dar el concepto de aprobación de ingreso a laborar.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
g) Verificar que todo el personal y la tripulación de las grúas y el personal directo o indirecto de la concesión, independiente de su forma de vinculación, cuente con afiliación al sistema de seguridad social, incluyendo ARL.	El concesionario remitió los soportes del personal de nómina directo, los cuales son revisados por la SDM. La interventoría menciona que revisó que el personal que ingresó a laborar estuviese afiliado a la ARL antes del inicio de las labores, como también menciona que verificó el pago de la ARL del personal ya vinculado.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
h) Revisar y verificar el cumplimiento del programa de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, el cual debe incluir el programa de primeros auxilios, plan de evacuación, plan de atención a emergencias y control de plagas.	Dentro de las inspecciones ambientales realizadas en el mes de septiembre 2022, en el parqueadero autorizado No 1, predio zona 12 Rodeo y predio zona 13 Musy, se incluye la inspección del estado de elementos para atención de emergencias, tales como: - Planos de evacuación - Rutas de evacuación - Puntos de encuentro - Extintores - Camillas y botiquines de primeros auxilios. **<u>Control roedores - cambio cebaderos</u>** El 23 de agosto de 2022, se llevaron a cabo las actividades de fumigación ambiental (control de insectos voladores y roedores, junto con la desinfección ambiental contra hongos, bacterias y virus como COVID 19) y fumigación de pastos con herbicida para los tres parqueaderos autorizados. **<u>Extintores</u>** Se verificó la inspección de los extintores	Se verificó el cumplimiento de las actividades contempladas en el plan anual de trabajo del SST en el mes de septiembre 2022: - Acta de seguimiento AM010 (15/09/2022) - Seguimiento obligaciones ambientales dedo concesionario GYP - Acta de seguimiento AM011 (15/09/2022) Visita e inspección a patios GYP - Acta de seguimiento AM013 (29/09/2022) Visita e inspección a patios GYP

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	dispuestos en los tres parqueaderos autorizados. Para el periodo de reporte se verificó los extintores recargados con fecha próxima de recarga en el 2023. **Botiquines** En el periodo de reporte, se verificó la dotación de los botiquines, con insumos vigentes y a disposición de operarios y ciudadanos en los parqueaderos autorizados. **Puntos de encuentro, mapas y rutas de evacuación** Los tres parqueaderos autorizados cuentan con puntos de encuentro debidamente señalizados, así como también las indicaciones de las rutas de evacuación. Adicionalmente, el Concesionario cuenta con alarmas accionables tipo botón, en el parqueadero autorizado N°1 y parqueadero Rodeo.	
i) Presentar mensualmente a la SDM un listado del personal vinculado al Concesionario directa o indirectamente, junto con las novedades que se hayan presentado durante el mes, sin perjuicio de que la SDM pueda solicitar esta información en cualquier momento	Se realizo el seguimiento a lo que reporto la interventoría acerca de la revisión de hojas de vida correspondientes a auxiliares y conductores, los soportes de novedad de ingreso de personal se encuentran en la carpeta Anexo 11-3 del informe de interventoría.	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de septiembre.
j) Verificar que el Concesionario cumpla con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Con corte al mes de agosto de 2022 el total de personal vinculado al contrato de concesión fue de: 273, y el 10% corresponde a un total de 27 trabajadores el total de la base de datos de trabajadores vinculado por medio de la directiva fue de 24. El concesionario ha realizado la gestión ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entidad según lo acordado en acta AD_037, la cual manifestó que generaría el certificado de contratación en el mes de septiembre, habiéndose cumplido con el compromiso por parte de dicha entidad, con la nómina del mes de septiembre de 2022 se validará el cumplimiento de la directiva 001.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
k) Presentar a la SDM la información contractual del personal directo e indirecto del Concesionario y de la Interventoría. (hojas de vida, contratos, pagos prestaciones sociales, llamados de atención, novedades, entre otros), cada vez que haya novedad en el cambio del personal o cuando sea requerido.	La interventoría presentó novedad de retiro del tecnólogo de apoyo operativo en parqueadero Harold Esteban Madero, quien fue reemplazado por Sandra Yamile Galvis - aprobada por la SDM mediante oficio 202241008613311 del 5 de septiembre de 2022. Se cuenta con las 42 personas correspondiente al personal mínimo requerido.	Se revisó lo establecido en el Informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
l) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría. La Interventoría podrá disponer, asignar, organizar su recurso humano de acuerdo con las necesidades del servicio y el desarrollo	La interventoría dispuso del recurso humano, equipos e implementos, descritos contractualmente los cuales son relacionados en el informe de interventoría No 5 del mes de septiembre 2022.	Acta de reunión. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
de la operación siempre y cuando cumpla con sus obligaciones contractuales.		
m) Responder por la presentación de los informes mensuales, anuales y finales o los que sean requeridos por el supervisor del contrato.	La interventoría ha presentado para revisión el informe mensual No. 4 del mes de agosto de 2022 mediante radicado GRUAS3-INTV-SDM-100-22- con SDM 202261202573482 del 6 de septiembre de 2022. La SDM aprobó el informe correspondiente del mes de agosto mediante radicado 202241009053601 del 30 de septiembre de 2022, adicionalmente se remite correo electrónico el 29 de septiembre de 2022 para cada uno de los componentes de la supervisión del equipo de la SDM, teniendo como resultado la aprobación del informe del mes de agosto.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
n) Socializar en reunión o mediante comunicado al Concesionario los informes mensuales de interventoría presentados a la Secretaría Distrital de Movilidad y la medición y evaluación mensual de los acuerdos de niveles de servicio y los descuentos que se llegaren a determinar.	La interventoría realizó la socialización del informe mensual No. 4 correspondiente al mes de agosto de 2022, mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-175-22 del 9 de septiembre de 2022. El concesionario mediante comunicado GyP-CA-06123-GR Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022 aceptó la nueva tasación de los ANS del mes de septiembre ANS que fueron tasados por un monto de $12.959.788,00. Está supervisión realiza la gestión mediante comunicado SDM-202241009512131 del 25/10/2022, indicando que el descuento total por concepto de evaluación de los acuerdos de niveles de servicio para el mes de septiembre de 2022 corresponde a la suma de $12.959.788,00.	Informes mensuales y evaluación mensual de los ANS. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
o) Revisar y aprobar el informe mensual presentado por el concesionario, en un término máximo de cinco (5) días hábiles la interventoría deberá presentar observaciones o aprobación al mismo. Para las observaciones posteriores a la primera revisión del informe, la interventoría tendrá máximo tres (3) días calendario para revisar, observar y/o pronunciarse sobre su solicitud de ajustes o aprobación de este. En el evento en que queden pendientes informes presentados por la concesión, serán revisados por la actual interventoría.	La interventoría indica que recibió el informe de gestión del mes de agosto de 2022 presentado por el concesionario, el cual fue revisado y aprobado en versión 3 mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-231-22 del 30 de septiembre de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
p) Revisar que las áreas administrativas y parqueaderos dispuestos por la Concesión cumplan con lo establecido en el Anexo 1 del contrato número 2018-114.	La SDM e interventoría realizó la visita de inspección a parqueadero el 12 de septiembre, donde se validaron que las áreas administrativas y de parqueadero, se encontraban en buen estado, limpias y funcionales, las cámaras del circuito cerrado de televisión se encontraban en funcionamiento, el registro de la revisión de áreas quedó formalizado por medio de formato GR-F005 el cual se anexa al informe de interventoría.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
q) Remitir de forma mensual un archivo digital con todos los comunicados escaneados que se presenten en la ejecución del contrato (enviados y recibidos junto con sus anexos). Las comunicaciones deben estar organizadas en carpetas por tipo de componente (Administrativo, financiero, jurídico, tecnológico y operativo) y en orden cronológico. Cada comunicación deberá ser nombrada con el número de radicado de la SDM para los casos que apliquen y el asunto de referencia. Se remitirá un archivo en Excel con la relación de la correspondencia por componente, remitente, asunto, anexos, fecha, y gestión entre otros.	La interventoría remitió la correspondencia enviada y recibida del mes de agosto fue radicada mediante comunicado GRUAS 3-INTV-SDM-121-22 con radicado de SDM No. 202261202731892 del 16 de septiembre de 2022. Dicha correspondencia se encuentra en el drive de Dirección de Atención al Ciudadano: https://drive.google.com/drive/folders/1h4p3XQq2HmaFiUpUg9bRdIjnd-cR1E_p	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
r) Realizar las actas de las reuniones en las que participe la Interventoría, las cuales deberán quedar aprobadas y suscritas al final de cada sesión y se entregará la original a la SDM, una copia al Concesionario (si aplica) y otra copia deberá reposar en el archivo de la interventoría.	En el mes de septiembre de 2022 se realizaron un total de cincuenta (50) actas de reunión entre las partes, y de las cuales en cuarenta y tres (43) de ellas, hubo participación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se encuentran en el link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rgEUmmbI_JSTEw7NHcp2_lCBzFLdZMO_	Actas de reunión aprobadas y firmadas
s) Verificar el cumplimiento del plan de calidad de la concesión de acuerdo con los lineamientos de la entidad	Se realizó seguimiento al avance del cumplimiento del plan de calidad implementado por el concesionario. Se realizaron las siguientes actividades: - Mesa de trabajo entre la Interventoría y SDM para realizar seguimiento al avance de las actividades de certificación SGC del concesionario, siendo en el mes de septiembre la ejecución de la auditoría externa y en el mes de octubre la socialización de los resultados de la auditoría. - Se realizaron mesas de trabajo entre los diferentes componentes del concesionario GYP, interventoría y SDM, con el fin de hacer seguimiento a la efectividad de los controles aplicados a los riesgos del contrato, seguimiento que se realiza trimestralmente. Se adjunta en la carpeta del equipo Técnico de Supervisión de GYP, las actas de seguimiento y la matriz de riesgos diligenciada. - Por parte del componente ambiental, se realizó el seguimiento a los	Soportes de las actividades realizadas: - Acta AD032 (23/09/2022) - Realizar seguimiento mensual de la supervisión a la interventoría en el tema de calidad de GYP - AM009 (14/09/2022) - Revisión de controles ambientales aplicados por GYP e Interventoría - Acta AD0328 (09/09/2022) - Socializar el informe de la ARL sobre el riesgo público

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	controles aplicados a los riesgos ambientales del concesionario, dejando como resultado el acta de seguimiento y la matriz de riesgos diligenciada.	
t) Verificar que la concesión cumpla lo establecido en los manuales y procedimientos que tengan que ver con el componente administrativo.	Se realizó la segunda revisión trimestral del Manual de atención al ciudadano el cual se encuentra aprobado según acta AD_044 del 26 de septiembre de 2022 y cuyo resultado generó compromisos a la concesión, los cuales son descritos en el informe de interventoría No.5.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
u) Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran	El 29 de septiembre de 2022 se recibió de la interventoría el informe de lupa del mes de agosto 2022. Gestiones remanentes: Se realizó reunión se seguimiento de gestión de remanentes acta AD_045, en cuanto a la gestión de remanentes, en comparación con el mes pasado, fue útil la actualización de la base del RDA por que se pasó del 12.76% de registros inválidos a sólo el 8.02%. Con la gestión mensual que viene realizando la SDM entregando la base de RDA se ha disminuido la cantidad de registros que no tenían datos de contactos, pasando desde el mes de junio del 50% al 8,02% en el mes de septiembre. Digiturno: En el mes de septiembre de 2022 el promedio del tiempo de atención al ciudadano por parte del concesionario en el punto de atención en parqueadero para los trámites de información (retiro de documentos del vehículo), salidas y subsanaciones estuvo en promedio de un minuto con cincuenta y siete segundos. Encuesta de percepción del servicio: Por otra parte, la encuesta de percepción del servicio que aplica el concesionario mensualmente por medio del portal cautivo se evidencia que este portal sólo capturó la percepción de un 0.29% del total 8.528 de salida de vehículos del mes de septiembre El 26 de septiembre de 2022 se realizó acompañamiento según acta AD_043 a la visita de la Secretaría Distrital de Movilidad - GD al Archivo físico del concesionario. La Secretaría Distrital de Movilidad indicó que para realizar la transferencia del archivo físico de los años 2018 y 2019 se deben realizar unos ajustes según lo evidenciado en el punto de cajas y carpetas y el concesionario procederá a ajustarlas. Se tiene previsto realizar la transferencia física del archivo físico 2018 y 2019 (historial de salida de	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	vehículos) a más tardar en el mes de noviembre. Se desarrollaron las actividades inherentes por cada componente del contrato de interventoría y fueron evidenciadas en el informe mensual.	
V) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión.	Las demás actividades y obligaciones son objeto de seguimiento mensual El 8 de septiembre de 2022 por medio de correo electrónico se recibió de parte de la interventoría GRUAS3-INTV-SDM-106-22 la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales agosto- 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
5.1.2 Requerimientos de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		
a) Realizar la evaluación de la adecuada prestación del servicio sobre una muestra mensual del 2% de las salidas de los vehículos, sobre el Manual de Atención al Usuario, específicamente en el protocolo de atención personalizada y procedimiento de medición de satisfacción, para lo cual deberá implementar una herramienta de medición que deberá ser aprobada por la SDM. Realizar la retroalimentación al Concesionario.	Se aplicó la evaluación de la adecuada prestación del servicio a una muestra del 2%, correspondiente al total de salida de vehículos del periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2022. El total de las salidas de vehículos del mes de agosto fue de 8528 los resultados que arroja la encuesta aplicada por la Interventoría a los ciudadanos que realizaron trámites de salida de vehículo del Parqueadero No. 1 en el mes de septiembre de 2022, se encuentran en un nivel de satisfacción del servicio del 85,7% sobre los servicios que presta el concesionario. La SDM reviso la base del consolidado de tabulación de encuestas del portal cautivo, en esta se evidencia que solo se capturó la percepción en un 0.29% del total de visitantes que realizaron trámites en el parqueadero.	Tabulación encuestas prestación del servicio GYP Salida de vehículos del mes 8528 Porcentaje aplicación de encuestas mensual 2% 170,56 Encuestas aplicadas 171 Porcentaje de satisfacción del servicio 85,7% Porcentaje de ciudadanos que no conocen el correo de denuncias 80%. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
b) Verificar el cumplimiento y ejecución del plan de medios anual del Concesionario y mantener actualizado y conciliado el presupuesto.	En el seguimiento que adelanta la Interventoría se puede evidenciar que: El avance de la ejecución del presupuesto del plan de medios con corte al mes de septiembre $110.083.97, lo que equivale al 73%. El porcentaje de avance de actividades es del 58%	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de Septiembre.
c) Verificar que el diseño y el tamaño de los logos, piezas, distintivos e impresiones usados por el concesionario estén de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	La Interventoría el pasado 12 de septiembre se realizó visita de verificación de uso adecuado de imagen en documento, instalaciones e impresiones, encontrando observaciones las cuales fueron informado por medio de comunicado GRUAS3-INTV-GYP-194-22 del 16 de septiembre de 2022. 1. Cambiar la pieza (banderín) zona de ladrillera la cual se encuentra en mal estado. 2. Ajustar la pieza gráfica informativa, ubicada hacia la salida del parqueadero correspondiente a la prohibición de salida de vehículos empujados por fuerza humana o remolcados por otros vehículos.	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de Septiembre.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	3. La pieza gráfica informativa que se encuentra a la entrada peatonal, debe ser actualizada por una nueva pieza gráfica que incluya el trámite virtual que pueden realizar los ciudadanos por medio del nuevo canal de la ventanilla única de servicio, esta solicitud fue realizada desde el mes de julio de 2022, sin que a la fecha se haya realizado la gestión por parte del Concesionario, el mal estado la pieza actual afecta la imagen de la Secretaría Distrital de Movilidad frente a la ciudadanía.	
d) Verificar que el diseño y el tamaño de los distintivos e impresiones de la flota sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	En visita a parqueadero el 12 de septiembre de 2022 por parte de la Interventoría, verificaron que los diseños y el tamaño de los logos, usados por el concesionario en las grúas sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de Septiembre.
e) Aprobar el programa de capacitación presentado por el Concesionario.	El programa de capacitación se encuentra aprobado por la interventoría por medio de comunicado GRUAS3-INTV-GYP-029-22 del 01 de julio en respuesta a GyP-CA-05708-GR, con corte al 30 de septiembre no tuvo modificaciones por lo cual continúa vigente el programa de capacitación	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
f) Verificar que la metodología de capacitación de la concesión esté de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación por la interventoría.	El 1 de septiembre de 2022 se realizó acompañamiento por parte de la interventoría a la jornada de capacitación el cual fue informado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-159-22, También se realizó acompañamiento a jornada de recapacitación el 13 de septiembre de 2022 se informó mediante comunicado GRUAS 3-INTV-GYP-188-22, donde se reitera el tema de cumplimiento de la hora de inicio de las capacitaciones y abrir más espacio de participación de los capacitados.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
g) Realizar evaluaciones trimestrales al 10% del personal contratado por la concesión, que al menos lleven tres meses de vinculación directa e indirecta a la Concesión, con la finalidad de identificar lo visto en las capacitaciones La interventoría socializará los resultados de la evaluación y solicitará al Concesionario un plan de mejora con las acciones a realizar en el caso que se requiera	Según el cronograma de aplicación de las evaluaciones trimestrales, estas fueron aplicadas en el mes de agosto de 2022 y los hallazgos fueron informados al concesionario por medio de comunicado GRUAS3-INTV-GYP-101-22 del 10 de agosto de 2022, radicado SDM 202261202365592 del 20 de agosto de 2022. De las evaluaciones trimestrales aplicadas en el mes de agosto al 10% del personal vinculado al contrato de concesión, 8 personas no aprobaron la evaluación por lo cual, el concesionario remitió los soportes por medio de comunicado GyP-CA-05988-GR el 15 de septiembre de 2022, tal como se había comprometido en fecha; sin embargo,	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	los soportes fueron incompletos, por cuanto la interventoría realizó solicitud de entrega total de los soportes por medio de comunicado GRÚAS 3-INTV-GYP-204-22 del 20 de septiembre de 2022, el 27 de septiembre se recibió respuesta del concesionario donde informó que por temas de programación del 22 de septiembre en la cual se presentó el día sin carro debió reprogramar la recapacitación del personal para el 29 de septiembre y entregará los soportes durante el mes de octubre.	
h) Llevar el control y verificar que todo el recurso humano que presta servicio al Concesionario directa o indirectamente sea previamente capacitado al inicio de sus labores de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación.	Se realizó la verificación de capacitación del personal presentado para aprobación de ingreso a laborar en el contrato de concesión estuviese previamente capacitados antes del inicio de sus labores, una vez validado los soportes de capacitación y que estos cumplían se dio la aprobación para iniciar labores.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 5, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022
i) Aprobar el plan con la comunidad presentado por el concesionario según las condiciones del anexo técnico del contrato de concesión.	El 14 de septiembre de 2022 se realizó mesa de trabajo entre Secretaría, Concesión e interventoría para revisar el plan de relaciones con la comunidad y realizarle unas observaciones al documento, quedando como fecha límite para ajustar el 28 de septiembre.	Acta de reunión e informe de gestión del mes de septiembre.
j) Entregar en los 5 primeros días del mes el informe de lupa ciudadana requerido por la entidad.	La interventoría informa que detectó que por medio de la red social Tik tok está circulando un vídeo donde se aprecia a la móvil ESO 134 al parecer incumpliendo la estrategia de lupa ciudadano, por lo cual por medio de comunicado GRÚAS 3-INTV-GYP-207-22 Vídeo red social Facebook móvil 13 ESO-134 le fue requerido presentar la investigación correspondiente. El informe de Lupa ciudadana del mes de agosto fue recibido con radicado con radicado SDM 202261202905972 del 29 de septiembre de 2022. La interventoría lo remite por correo electrónico el 26 de septiembre de 2022 a la SDM y de igual manera fue formalizada la entrega por medio de comunicado GRUAS3-INTV-SDM-125-22 del 26 de septiembre de 2022	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de Septiembre.
Requerimientos ambientales		

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Revisar el Plan de Manejo Ambiental de Residuos del Concesionario, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable.	En septiembre de 2022 se llevó a cabo la reunión trimestral para validar los controles ambientales aplicados por el Concesionario, para asegurar la NO materialización del riesgo ambiental estipulado en la matriz de riesgos contractual de GYP BOGOTÁ SAS, junto con la revisión trimestral del Plan de Manejo Ambiental V06, en el marco de la obligación de interventoría estipulada en el Numeral 12 del Anexo Técnico, denominado "12. VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MANUALES".	Soporte de las actividades realizadas en el mes de septiembre 2022: - AM009 (14/09/2022) - Revisión de controles ambientales aplicados por GYP e Interventoría
b) Verificar que el Concesionario implemente el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la normatividad vigente, el cual deberá contener un diagnóstico, recomendaciones, fichas de manejo, indicadores de gestión ambiental, conclusiones, además, proponer y recomendar acciones para prevenir, corregir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales de la operación de los parqueaderos y de las grúas.	Como herramienta de seguimiento al PMA, se utiliza la lista de chequeo ambiental con el fin de verificar el cumplimiento del Concesionario frente a las obligaciones ambientales en el parqueadero No 1, parqueadero, predio zona 12 RODEO y predio zona 13 MUSY. Se registran las siguientes actividades ejecutadas y pendientes para el mes de septiembre de 2022: **PREDIO ZONA 13 - MUSY:** - Atención al derrame identificado en zona techada de motos (actividad en ejecución al 0%). - Retiro llanta usada ubicada en zona de custodia (actividad ejecutada al 100%). **AUTORIZADO No 1:** - Atención de 3 derrames de aceite en áreas de custodia (actividad en ejecución al 0%). - Mejorar condiciones de rodadura de la vía principal pavimentada (actividad en ejecución al 0%). - Retiro residuos derrames ubicados en contenedor rojo con gestor autorizado (actividad en ejecución al 0%). **PREDIO ZONA 12 RODEO:** - Retiro acumulación residuos ubicados sobre un planchón en patio grúas (actividad ejecutada al 100%). - Limpieza de baños en patio grúas (actividad en ejecución al 50%)	Soporte de las actividades realizadas en el mes de septiembre 2022: - Acta de seguimiento AM010 (15/09/2022) - Seguimiento obligaciones ambientales del concesionario GYP - Acta de seguimiento AM011 (15/09/2022) Visita e inspección a patios GYP - Acta de seguimiento AM013 (29/09/2022) Visita e inspección a patios GYP

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
c)La interventoría deberá hacer seguimiento diario al tratamiento de residuos en los parqueaderos, en especial, aquellos resultantes de las subsanaciones de los vehículos tales como, autopartes llantas usadas abandonadas en los parqueaderos, así como manchas de aceite en el piso.	La SDM evidencia el cumplimiento de esta actividad mediante visita técnica ambiental, seguimiento a los requerimientos ambientales y revisión de los soportes presentados en el informe de actividades, por lo tanto, el estado de cumplimiento a corte del mes de septiembre de 2022 es el siguiente: **Seguimiento manejo integral de llantas usadas:** En el periodo de reporte se evidenció incorrecta marcación de llantas y presencia de este tipo de residuos en lugares diferentes al autorizado para su ubicación. Cabe resaltar que los hallazgos fueron atendidos por el concesionario según compromisos descritos en las actas de seguimiento AM011 y AM013. **Seguimiento manejo integral de residuos especiales:** A corte del 30 de septiembre de 2022, se pudo verificar que el estado de los puntos de acopio es normal y que no se presentan situaciones de acumulación. En cuanto a los residuos textiles provenientes de la entrega de dotación, quedó reportado en el registro GA-F-02 Consumo y Residuos agosto 2022, la entrega de dos (2) residuos textiles, correspondientes a pantalón y chaqueta de operario. Ver actas de seguimiento y soportes Informe de Interventoría Empreger - mes septiembre 2022. **Seguimiento manejo y control de derrames de aceites:** Durante el periodo de reporte, se realizaron inspecciones al punto de acopio de residuos de derrames de aceite y verificación de posibles derrames en los patios. Se identificó la presencia de quince (15) derrames de aceite en los parqueaderos autorizados, los cuales fueron atendidos por parte del Concesionario en los plazos pactados para tal fin. Así mismo se solicitó proceder con el retiro de los residuos a través del gestor autorizado para su correcta disposición final.	Soporte de las actividades realizadas en el mes de septiembre 2022: - Acta de seguimiento AM010 (15/09/2022) - Seguimiento obligaciones ambientales del concesionario GYP - Acta de seguimiento AM011 (15/09/2022) Visita e inspección a patios GYP - Acta de seguimiento AM013 (29/09/2022) Visita e inspección a patios GYP
d) Verificar que los parqueaderos y las grúas cumplan con todos los requisitos ambientales establecidos en los documentos contractuales del Concesionario, así como la normatividad ambiental vigente y aplicable	El estado de cumplimiento a corte de septiembre de 2022 es el siguiente: En el periodo de reporte, la Interventoría identificó nueve (9) hallazgos ambientales en las móviles 36, 47, 108, 144, 147, 148, 150, 178 y 208, las cuales	Soporte de las actividades realizadas en el mes de septiembre 2022: - Acta de seguimiento AM010 (15/09/2022) - Seguimiento obligaciones ambientales del concesionario GYP

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	fueron de subsanadas durante el mes de reporte, a excepción de la móvil 144 que a la fecha quedó pendiente de subsanación. Del mes de agosto de 2022, se tenía pendiente la subsanación de la móvil 36, la cual en este periodo de reporte quedó subsanada.	- Informe de interventoría Empreger - septiembre 2022
e) Verificar que el Concesionario cumpla los protocolos definidos para el ingreso de los ciudadanos a los parqueaderos autorizados, de acuerdo con las actividades previamente definidas en el documento de requerimientos técnicos del servicio	Durante el periodo de reporte, no se presentaron actualizaciones al protocolo de bioseguridad, el cual cuenta con la V6. En las inspecciones realizadas a los patios se verificó lo establecido en el procedimiento como: disposición de gel antibacterial, contenedor de residuos de tapabocas, señalización de distanciamiento, entre otros.	Soporte de las actividades realizadas en el mes de septiembre 2022: - Acta de seguimiento AM010 (15/09/2022) - Seguimiento obligaciones ambientales del concesionario GYP - Informe de interventoría Empreger - septiembre 2022
f) Verificar que todo el personal de la concesión cumpla la política pública de control de consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.	Durante el mes de septiembre de 2022, se aplicaron 60 pruebas de alcoholemia cuyos resultados fueron negativos de acuerdo a las evidencias soportadas (pruebas de alcoholemia y registros fotográficos), en el informe de Interventoría de septiembre de 2022.	Soporte de las actividades realizadas en el mes de septiembre 2022: - Acta de seguimiento AM010 (15/09/2022) - Seguimiento obligaciones ambientales del concesionario GYP - Informe de interventoría Empreger - septiembre 2022

COMPONENTE FINANCIERO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Verificar la legalidad financiera de todas las transacciones involucradas en el contrato concesionado, desde el inicio del mismo hasta la vigencia del presente contrato, de modo que permita realizar un seguimiento completo al desarrollo del contrato concesionado.	Esta supervisión realizó seguimiento y control a los contratos de Leasing, los cuales se encuentran al día y no presentaron novedades durante el mes de agosto de 2022. Adicionalmente durante el mes de agosto de 2022, se observó que la Fiduciaria de Occidente realizó el pago de las cuotas de los contratos de Leasing suscritos entre GYP BOGOTÁ S.A.S. y BANCOLOMBIA S.A con total normalidad.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
b) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes los estados financieros de la concesión, verificando el registro de las operaciones que se efectúen en el patrimonio autónomo del contrato de concesión y dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en la Cláusula Tercera-1. Obligaciones Generales: EL CONCESIONARIO, literal f).	Se realizó revisión y análisis del comportamiento, variaciones y promedio total en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de los meses de julio y agosto de 2022, correspondiente a GYP, de acuerdo a la obligación establecida contractualmente. Es importante mencionar que se evidencio en los Estados Financieros de los meses de julio y agosto, se identifica el Activo Corriente presenta una disminución del 5% equivalente a $ 216.942.044, lo anterior se explica principalmente en la disminución del	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	valor de la cuenta Bancos la cual pasó de $2.047.217.753 a $1.519.271.600. Adicionalmente en el Pasivo Corriente se evidencia en términos generales una disminución del 15.23%, dicho resultado se explica principalmente en el saldo de la cuenta de los rubros de la cuenta Cuentas Comerc. y Otras Cuentas Por Pagar. Las cuentas por Pagar a Proveedores presenta una disminución del 24.63% equivalente a $349.0005.800 al comparar julio y agosto.	
c) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes la información financiera reportada por la Fiducia sobre las operaciones efectuadas en la administración del patrimonio autónomo	Esta supervisión efectuó la respectiva revisión y análisis a los Estado de la Situación Financiera presentados por la Fiducia, teniendo como dictamen ningún error material en la operación adelantada. Adicionalmente se revisó el análisis realizado por la interventoría y el informe de la Fiducia mensual, correspondiente al mes de septiembre de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
d) Llevar un registro diario, mensual, anual si hay lugar a ello y acumulado del recaudo percibido por los servicios prestados y la distribución del mismo, según la participación de cada una de las partes, de acuerdo con el manejo del patrimonio autónomo, con el fin de mantener esta información actualizada y disponible en el momento que la Entidad así lo requiera.	Se efectuó el respectivo seguimiento y control a cada una de las cuentas del patrimonio autónomo, de acuerdo a la obligación contractual. Cabe resaltar que se están utilizando de manera correcta de acuerdo a la destinación de cada una.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
e) Comprobar diariamente que la información reportada por el Banco frente a los recaudos diarios percibidos, corresponda a los efectivamente trasladados al patrimonio autónomo. De presentarse diferencias deberá informar a la SDM, y solicitar al Concesionario que se realicen los ajustes respectivos en los términos establecidos en el contrato de concesión.	Se realizó la respectiva revisión y análisis a los recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo a los extractos bancarios emitidos por el banco y el aplicativo C-Móvil, donde se observó algunas diferencias tal y como se detalla a continuación: ● El 09 de septiembre Banco de Occidente descontó $281.700 por medio de corresponsal no bancario. Este valor al cierre de mes no fue reintegrado. ●El 12 de septiembre Banco de Occidente abonó un mayor valor por tarjetas débito y crédito por $ 243.800. Este valor al cierre de mes no fue descontado. ● Los días 12 y 15 de septiembre Banco de Occidente abonó mayores valores por $243.800 y $171.000 respectivamente, por concepto de recaudos de tarjetas débito y crédito. El valor del 15 de septiembre fue descontado el 27 de septiembre, quedando pendiente el del 12 de septiembre. ●La diferencia del 14 de septiembre por valor de $320.500 corresponde a un valor recaudado en efectivo en agosto, el cual fue consignado por el Concesionario en el mes de septiembre de 2022 en la cuenta recaudadora del patrimonio autónomo.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	●La diferencia del 14 de septiembre por valor de $249.100 corresponde a un valor que no se recibió por el ciudadano. El Concesionario debe reintegrar el porcentaje de participación de la SDM sobre el valor dejado de recibir. ●La diferencia del 15 de septiembre por valor de $1.155.000 corresponde a un valor que no se recibió por el ciudadano. El Concesionario debe reintegrar el porcentaje de participación de la SDM sobre el valor dejado de recibir. ●La diferencia del 22 de septiembre por valor de $214.000 corresponde a un mayor valor abonado por el ciudadano, el cual al cierre del mes no ha sido reintegrado. ● La diferencia del 30 de septiembre por valor de $301.100 corresponde a un valor recaudado, el cual no fue facturado en el mes.	
f) Revisar diariamente el movimiento de cada una de las cuentas que conforman el patrimonio autónomo, e informar a las partes las novedades presentadas con el fin de dar claridad al manejo de la operación fiduciaria.	Se realizó la respectiva revisión y control diario durante el mes de septiembre de 2022, a los traslados de recursos realizados por Fiduciaria de Occidente, de la cuenta principal recaudadora del patrimonio autónomo al fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad, los no cuales presentaron novedades en cuanto a los traslados y movimientos bancarios de forma material.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
g) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, soportando los documentos necesarios para la verificación por parte del supervisor que asigne la SDM	Esta supervisión realizó la verificación de los impuestos reportados por la interventoría en el mes de septiembre de 2022 como lo es la retención en la fuente por concepto de renta del mes de agosto de 2022. Es importante resaltar que, la interventoría cumple con sus obligaciones tributarias dentro de los términos establecidos por la ley, de acuerdo al calendario tributario, tal y como se evidenció en la declaración y soporte del pago de retención en la fuente por concepto de ICA del bimestre julio - agosto de 2022 de EMPREGER S.A.S BIC.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
h) Velar porque las tasas y contribuciones de la Concesión se cancelen dentro de los términos y montos establecidos por el calendario y la ley tributaria.	Esta supervisión realizó la revisión y verificación de los impuestos pagados por el Consorcio, tal y como se detalla a continuación: El Concesionario aportó las declaraciones y soportes de pago de retención en la fuente por concepto de renta del mes de agosto de 2022, IVA y retención en la fuente por concepto de ICA del bimestre julio - agosto de 2022. La Interventoría realizó revisión de las cifras declaradas Vs balances de prueba y soportes remitidos por la Concesión, donde no se presentaron diferencias	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	entre las cifras declaradas con lo causado y soportado en la contabilidad del Concesionario, tal y como consta el informe No. 5 de septiembre de 2022. Se observó que GYP BOGOTÁ S.A.S, liquidó y pagó sus obligaciones tributarias conforme a los plazos establecidos en el calendario tributario nacional y distrital. Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario cumple y se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.	
i) Analizar la estructura de costos del Concesionario y controlar permanentemente los ingresos brutos y presentar al análisis dentro del informe mensual	La interventoría menciona que no presentó observaciones a los Estados Financieros y contables de la Concesión, ya que se observó coherencia en cada uno de sus reportes en los meses de agosto y septiembre de 2022, sin embargo, se evidencio lo siguiente: Los ingresos recibidos por el Concesionario en el mes de agosto de 2022 se ubicaron en $ 2.350.944.436, mientras que lo presupuestado para el mes de septiembre de 2022 corresponden a $2.245.000.000, sin incluir el saldo en la Fiducia que también es utilizado por GYP BOGOTÁ S.A.S, reflejando un aumento esperado del 6.62% Los egresos totales presentan un decrecimiento de $ 73 millones, los cual corresponde a que en el mes de septiembre no se incluye presupuesto para dotación. - Los costos y gastos asociados a las actividades “2.3 Servicios prestados por terceros “presenta un leve decrecimiento del 1.40%, así mismo la actividad “2.4 obligaciones “presentan refleja decrecimiento del 13.1%. dado principalmente porque para el mes de septiembre, existe la obligación de pago de la cuota correspondiente a la obligación con el Banco Agrario. Por último, se destacan dos rubros representativos y correspondientes a las siguientes actividades y diferentes a las antes mencionadas, las cuales presentan variaciones significativas de septiembre respecto a ejecución de agosto.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
j) Realizar un muestreo sobre las facturas mensuales que emita el Concesionario por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, en el porcentaje que la SDM determine, el cual no podrá ser mayor al 10%. Con el fin de validar que las tarifas y tipos de vehículos sobre los cuales se liquidan los valores facturados correspondan a los establecidos por la Entidad y al servicio prestado.	Se efectuó un muestreo representativo mayor al 10% a la facturación correspondiente, sin presentarse algún error material y significativo. Cabe resaltar que se dio cumplimiento a la obligación pactada en dicho contrato.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
k) Presentar informes sobre las observaciones y/o anomalías encontradas en el análisis y diagnóstico a la información financiera presentada por la concesión y el patrimonio autónomo.	No fue necesario realizar ningún tipo de informe, ya que no se presentaron diferencias o inconsistencias para ser subsanadas en el periodo reportado (agosto de 2022).	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
l) Realizar recomendaciones generales y/o específicas para el adecuado control de los recursos financieros y el cumplimiento de las normas contables.	No fue necesario realizar ningún tipo de recomendación o sugerencia, ya que no se presentaron diferencias o inconsistencias para ser subsanadas en el periodo reportado en el informe de No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
m) Presentar en cada trimestre un diagnóstico y análisis de la situación financiera y administrativa de la Concesión.	En el periodo reportado en el informe de No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, no se debía presentar diagnóstico y análisis de la situación financiera y administrativa de la Concesión.	N/A
n) Verificar y analizar los flujos de caja del contrato de concesión, el flujo de fondos del patrimonio autónomo y la distribución de los ingresos de acuerdo con la participación de las partes.	La interventoría presentó análisis comparativo entre el Flujo de Efectivo de los meses de julio de 2022 y agosto de 2022, con el fin de analizar su variación. Después de la verificación a los análisis de flujo de caja al Concesionario y los fondos del patrimonio autónomo, se dictaminó que dichos análisis estaban correctos y no presentan anomalías que pongan en riesgo el cumplimiento de la operación.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
o) Análisis de los indicadores financieros tales como liquidez, endeudamiento, rentabilidad, ebitda y solicitados por la SDM	Se revisó el análisis de indicadores financieros de la información presentada por la concesión para los meses de julio y agosto del presente año, tal y como se detalla a continuación: El EBITDA muestra la capacidad de la concesión de generar caja que para agosto fue de $461.043.802, es de señalar que este resultado fue mayor al obtenido en el mes de julio de 2022, el cual alcanzó los $247.615.812. Concordante con lo anterior, el margen de utilidad operativa en agosto 13,39% mientras que el período anterior fue de 6,04%, teniendo en cuenta lo anterior la Concesión contó con los recursos para pagar los gastos financieros del periodo. Por último, y con un resultado del 2,67% se encuentra el indicador de la rentabilidad de los activos cuyo resultado debería encontrarse por encima del 8%, lo que para el mes de agosto no se logró un uso eficiente de los activos existentes. Los indicadores de liquidez muestran solvencia en el respaldo de las obligaciones. El indicador de apalancamiento a corto plazo muestra que los recursos que componen el patrimonio respaldan suficientemente las obligaciones menores a un año, para el mes de agosto de 2022 se situó en 0,04.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
p) Analizar los informes presentados por la fiducia y presentar observaciones que correspondan	Se verificó el respectivo informe emitido por la Fiduciaria de occidente, correspondiente al mes de agosto de 2022, el cual no presentó errores materiales significativos, sin embargo, la Interventoría realizó la respectiva verificación y validación de la información contenida en el informe mencionado, tal y como se detalla a continuación: ●Pagos agosto de 2022. Servicio comisión recaudo sede Calle 13 y Fontibón: El mes relacionado no corresponde. ●Pagos acumulados a agosto de 2022 ● Pagos según informe financiero: el valor relacionado para el mes de agosto de 2022 no corresponde al valor real pagado. ● Devolución de aportes: el valor relacionado para el mes de agosto de 2022 no corresponde a la devolución de aportes real. ● Anexo No. 1 - estados financieros a agosto de 2022. Cuenta 35100501 – devolución de aportes: El valor relacionado en esta cuenta no corresponde al valor real restituido por este concepto. ● Anexo No. 4 - consolidado de recursos por cuenta agosto 2022 Cuenta corriente No 256956244: el valor relacionado en el saldo cuenta estado de situación financiera, no es consistente con el registrado en el "anexo No. 1 Estados financieros a agosto de 2022" cuenta 11150523001 – cuentas corrientes.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
q) Verificar que los recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría, por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, se trasladen a la cuenta designada por la SDM en los montos y términos establecidos en el contrato de fiducia.	Se realizó la respectiva revisión y verificación a cada uno de los recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de los recursos girados desde el fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad, hacia la cuenta bancaria informada durante el mes de septiembre de 2022 fueron por la suma de $509.828.817,10 Por lo anterior, se dictaminó que dicha operación se ejecutó sin ninguna novedad representativa.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
r) Verificar que los rendimientos financieros que se generen del patrimonio autónomo sean consignados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	Se realizó la respectiva conciliación de los rendimientos financieros, dictaminando que el valor consignado era el correspondiente. Adicionalmente se observó en los extractos bancarios que los rendimientos financieros generados en el Fideicomiso No 421851, fueron consignados a la Secretaria Distrital de Hacienda, cumpliendo con la obligación pactada en dicho contrato por valor de $836.428,44 los cuales fueron abonados de forma oportuna por parte de Fiduciaria de Occidente en el mes de agosto de 2022 a favor de la Tesorería Distrital.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
s) Acompañar al Director de la Interventoría en los comités fiduciarios celebrados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario.	Para el mes de septiembre de 2022, se adelantó la gestión del comité el día 15 de septiembre de 2022, por medio de plataforma virtual Microsoft TEAMS, sin presentar errores materiales de forma considerable.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
t) Verificar y conciliar las cifras presentadas remitidas por la Fiducia previo a la celebración del comité fiduciario y emitir observaciones cuando corresponda.	Para el mes de septiembre de 2022, esta supervisión realizó validación de las cifras presentadas por el periodo de julio y agosto de 2022 el día 14 de septiembre del corriente, la cual tuvo observaciones y fueron remitidas por medio de correo electrónico y estas fueron atendidas por Fiduciaria de Occidente.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
u) Cada mes la interventoría evaluará el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión y determinará los descuentos a los que haya lugar por incumplimiento de estos.	Para el mes de septiembre de 2022, se efectuaron los procedimientos respectivos, con el objetivo de lograr la tasación correspondiente de los ANS. Por lo anterior, esta supervisión llevó a cabo el trámite correspondiente dentro de los términos establecidos contractualmente. Por lo anterior, se concluye que esta medición fue descontada al Concesionario y abonada a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
v) Establecer un cronograma de cumplimiento mensual para medir, evaluar y tasar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 “Documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión.	Se observó que la Interventoría está dando cumplimiento al cronograma propuesto , tal y como se detalla en las comunicaciones aportadas en el informe mensual No. 5, correspondiente al mes de septiembre de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
w) La interventoría deberá llevar estricto manejo de la información referente a los descuentos a efectuar y efectuados por los Acuerdos de Niveles de Servicio, sanciones, multas y deberá conciliar mes a mes las cuentas del patrimonio autónomo.	Para el mes de septiembre de 2022, se efectuaron todos procedimientos requeridos con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación contractual por parte de la interventoría y esta supervisión.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
x). Llevar estricto reporte de los servicios especiales solicitados por la SDM y así mismo el pago de estos y la conciliación de las cuentas del patrimonio autónomo, dichos servicios deben quedar descontados de la Cuenta de Fondo de Porcentaje de Participación de Ingresos de la SDM y abonados al Fondo de Porcentaje de Participación del Concesionario en mes de la Conciliación.	Para el mes de septiembre de 2022, se efectuaron todos procedimientos requeridos con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación contractual por parte de la interventoría y esta supervisión.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
y) Aprobar las tarifas anuales del Concesionario por los servicios de subsanación a las normas de tránsito, estas deben ser acordes con precios de mercado.	Esta obligación para este mes no aplica.	N/A

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
z) Realizar la aplicación de la fórmula de reajuste del porcentaje de ingresos del Concesionario, de acuerdo con el rango de incremento definido en el negocio jurídico, de manera que se conserve la estructuración financiera, a pesar del incremento de la demanda de servicios que debe atender el Concesionario el tercer (3) día hábil del mes inmediatamente anterior.	Para el mes de septiembre de 2022, se efectuaron todos siguientes procedimientos, con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación contractual tal y como se detalla a continuación: El día 05 de septiembre de 2022, se adelantó reunión que está registrada en el acta No FI_017, con la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad, GYP BOGOTÁ S.A.S y la Interventoría con el fin de socializar el cálculo de la fórmula de reajuste del mes de agosto de 2022. Teniendo en cuenta las cifras anteriores y de acuerdo con la variación del 4,53% y por tratarse de una variación positiva y encontrarse dentro del rango >0,01% y hasta 10%, no daría lugar a reajuste para el recaudo correspondiente al mes de agosto de 2022 a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo tanto, no habría aplicación de la fórmula de reajuste. De otra parte, se relacionan las cifras a conciliar correspondientes al cálculo de la fórmula de reajuste del mes de septiembre de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
aa) Verificar que la fórmula de reajuste del porcentaje de participación sea consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	Esta supervisión reporta que en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, no hubo aplicación de la fórmula de reajuste y no se efectuó consignación por este concepto a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
bb) Al finalizar el contrato de interventoría deberá presentar un balance financiero de su gestión, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron su ejecución, fecha de radicación de las cuentas, fecha de pago, etc. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la Interventoría al supervisor designado por la Entidad.	Esta obligación no aplica, sino hasta la liquidación del contrato.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
cc) Aprobar el presupuesto mensual de ingresos y gastos de la concesión en virtud del contrato de fiducia.	El 5 de septiembre de 2022, se realizó reunión entre las partes, Secretaría Distrital de Movilidad, el Concesionario e Interventoría para la revisión del presupuesto del mismo mes, tal y como consta en el acta No. FI_016	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
dd) Programar y conciliar el acta de ingresos y recaudos dentro del sexto (6) día hábil siguiente al mes a conciliar.	Se realizó reunión para conciliación de acta de ingresos y recaudo del mes de agosto de 2022, el 08 de septiembre de 2022 a las 8:30 am de forma virtual, la cual quedó documentada bajo acta No FI_018.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
ee) Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad las respectivas actas de ingresos y recaudo consolidadas, conciliadas y debidamente suscritas por el Director de la Interventoría y el Director de Proyecto de la Concesión, el décimo (10) día hábil después de la conciliación y adicional debe adjuntarse en el informe mensual.	Se elaboró acta de ingresos y recaudo, la cual hace parte integral del presente informe. Teniendo en cuenta la obligación anterior se radicará la respectiva acta de ingresos y recaudo. Cabe resaltar que esta supervisión realizó todas verificaciones del contenido esta acta.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
ff) Verificar que los descuentos efectuados por los ANS sean consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	Se efectuaron pagos por concepto de ANS por valor de $20.384.179, tal y como consta en los recibos de pago remitidos por la Fiduciaria de Occidente.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
gg) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de los mayores valores consignados por el ciudadano y el reconocimiento contable que esto implica.	Durante el mes de septiembre de 2022, no se realizaron devoluciones a los ciudadanos por concepto de mayores valores pagados. Las devoluciones que se encuentran pendientes de reintegrar a los ciudadanos con corte a 30 de septiembre de 2022, es por la suma de $2.121.900.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
hh) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de la valorización de las PQRS y reconocimientos contables que esto implica.	En este ítem se dio cumplimiento, a lo establecido en el contrato, tal como se detalla en el informe emitido por la interventoría en el mes de septiembre de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
ii) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de Concesión.	Durante el seguimiento financiero se concluye lo siguiente: ● Los contratos de Leasing suscritos con Bancolombia se encuentran al día. ● Durante el mes de septiembre de 2022, se presentaron y/o pagaron los siguientes impuestos a cargo de GYP BOGOTÁ S.A.S. Se recomienda la inclusión en el sistema de información las notas débito y crédito, generadas durante el proceso de facturación de los servicios de grúas y parqueaderos y por los distintos conceptos que se presenten. ● Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.5 en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

COMPONENTE JURÍDICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Vigilar y verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión No. 2018-114, como también lo establecido en el Anexo 1 documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión, de los estudios previos, del pliego de condiciones, propuesta, contrato, y cualquier otro documento que haga parte del mismo para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Durante el periodo comprendido en el presente informe la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la Interventoría realizó la revisión y análisis permanente de los documentos inherentes al contrato de concesión No. 2018-114, así como también al Anexo 1 DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del servicio del contrato de concesión 2018-114.	Para dar cumplimiento a esta obligación se realizaron reuniones de seguimiento entre la SDM, la Interventoría y el Concesionario, que permitieron revisar en detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto para el Contrato de interventoría, como para el que es objeto de seguimiento a través de éste, es decir, el Contrato de Concesión de GYP. Así mismo, de conformidad con los requerimientos efectuados, se brindó apoyo transversal a las diferentes áreas en la verificación del cumplimiento del contrato, conforme a las necesidades de cada componente. En este sentido, en el informe de interventoría N°5 del mes de Septiembre de 2022, se relacionan: Treinta (30) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, que soportan esta obligación.
b) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la base legal que regulan el contrato de concesión, los servicios concesionados, contrato de fiducia, los procesos y procedimientos administrativos establecidos para la ejecución del contrato objeto de vigilancia, así como, aplicar todos los procedimientos, formatos, manual de contratación y supervisión adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad en los procedimientos que aplique a la gestión de las obligaciones encomendados en el contrato de interventoría	La Dirección de Atención al ciudadano realiza y acompaña las reuniones de seguimiento que se programan de manera conjunta con la Interventoría cuyo objeto es, realizar el seguimiento de aquellos temas que por su importancia jurídica requieren verificación de la normatividad vigente y la ejecución de procedimientos administrativos que permitan verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.	Durante el mes de septiembre de 2022 estos temas fueron: a. Proceso Sancionatorio Contractual No. PSC-SSC-008-2021 CTO 114 DE 2018 – Servicios Programados. El procedimiento se encuentra suspendido y se resalta que la etapa probatoria fue evacuada en su totalidad. Pendiente su reanudación una vez la Secretaría Distrital de Movilidad programe una nueva sesión. b. Proceso Sancionatorio Contractual No. PSC-SSC013-2021 CTO 2018-114 – Flota Mínima. El procedimiento fue objeto de fallo sancionatorio el día 30 de septiembre de 2022 y se concedió un término de cinco (5) días hábiles para el Concesionario y Garante sustenten el correspondiente recurso de reposición. c. Proceso Sancionatorio Contractual No. PSC-SSC-004-2022 CTO 114 DE 2018 – Habilitación de Cupos. El día 31 de agosto de 2022, se llevó a cabo la apertura del proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Cabe señalar que en esa diligencia el

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		Concesionario y el Garante formularon sus descargos y solicitaron pruebas. d. Proceso Sancionatorio Contractual – Flota Mínima (Versión 2). El día 16 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el inicio del proceso sancionatorio conforme lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En el marco de esa diligencia tanto el Concesionario como el Garante elevaron los descargos correspondientes. Pendiente su reanudación una vez la Secretaría Distrital de Movilidad programe una nueva sesión.
c) Conceptuar, documentar y/o recomendar al supervisor del contrato en los casos en los que procedan la imposición de la multas o aplicación de la cláusula penal al Concesionario, indicando la estimación de ésta, el cual deberá presentar un informe atendiendo el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin con los soportes respectivos, como también realizar acompañamiento a la entidad en los procesos sancionatorios que se adelanten contra el Concesionario.	Durante el mes de septiembre de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S. Debe resaltarse que a la fecha de la suscripción del presente informe se continúa con la realización de reuniones de seguimientos con el fin de realizar la verificación del estado de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la SDM, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley, y conformidad con los lineamientos emitidos por la secretaría general de la alcaldía, estas evidencias adjuntan en el drive creado para ello y pueden consultarse en el siguiente enlace: ACTAS SEGUIMIENTO PQRS 2022 - Google Drive	1. Soporte de las actividades realizadas: 2. 3. Reuniones: 4. 5. Seguimiento PQRS - GYP BOGOTÁ S.A.S., lunes, 5 de septiembre. 6. Reunión Seguimiento Matriz de Riesgo Jurídico - Acta, miércoles, 14 de septiembre. 7. Seguimiento PQRS - Concesionario GyP BOGOTÁ, Lunes, 19 de septiembre. 8. Seguimiento Estado PQRS GYP BOGOTÁ S.A.S., Martes, 27 de septiembre. 9. Actas 10. Acta No: JU-016 Tema: SEGUIMIENTO ESTADO PQRS, CONCESIONARIO GYP BOGOTÁ S.A.S. - Fecha: 05/09/2022. 11. Acta No: JU-019 Tema: METODOLOGÍA DE TRABAJO PQRS - Fecha: 21/09/2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		12. Acta No: JU-020 Tema: SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ S.A.S. - Fecha: 27/09/2022. 13. Acta No: JU-018 Tema: SEGUIMIENTO ESTADO PQRS CONCESIONARIO GYP BOGOTÁ S.A.S - Fecha: 19/09/2022 14. Acta No: JU-014 Tema: Matriz Riesgos Contractual-Componente Jurídico - Fecha: 14/09/2022.
d) Analizar jurídicamente y recomendar las posibles modificaciones que deban hacerse al contrato de concesión, en los aspectos que considere sean los más favorables al cumplimiento del objeto contractual y apoyar a la entidad en la estructuración de los documentos que soporten tales modificaciones	Para el mes de septiembre de 2022, no se realizaron requerimientos que generarán la emisión de conceptos y/o análisis respecto de posibles modificaciones contractuales en el marco del Contrato de Concesión**,** o recomendación del interventor.	
e) Verificar las respuestas suministradas a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), en relación con tiempo y calidad de respuesta por parte de la concesión	Durante el periodo de septiembre de 2022, la SDM en conjunto con Interventoría, realizaron el seguimiento correspondiente a esta obligación, a través de mesas de trabajo según requerimiento con el fin de realizar su oportuno seguimiento y emisión de respuesta según el caso.	En este sentido, en el informe de interventoría N°5 del mes de Septiembre de 2022, se relacionan: Treinta (30) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación,
f) Revisar que la Concesión ejecute el contrato con todas las disposiciones legales que regulan la materia y los procedimientos derivados del mismo.	Durante el periodo de septiembre de 2022, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la interventoría, realizaron la verificación y análisis del contrato de concesión No. 2018-114. Asimismo, se revisó de manera conjunta el marco jurídico aplicable y se determinó que la ejecución del contrato se viene generando dentro de este marco y a la fecha del presente informe no se han presentado modificación y/o variaciones legales que afecten la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.	Seguimiento constante que permite determinar que la ejecución del contrato se viene generando dentro del marco jurídico aplicable, que permite establecer que a la fecha del presente informe no se han presentado modificación y/o variación legales que afecten la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
g) Presentar mensualmente a la Secretaría Distrital de Movilidad la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales con el avance de las actividades para cada uno de los componentes. Esta herramienta, dado el caso, permitirá hacer seguimiento a los presuntos incumplimientos en los que incurra el Concesionario.	La Secretaría Distrital de Movilidad realizó seguimiento a la aplicación por parte de la Interventoría Empreger SAS - BIC, de lo establecido en el contrato 2022/921 a través del cual se adelanta la vigilancia de la ejecución del contrato de concesión 2018-114.	La matriz se revisa y evalúa en cada uno de sus componentes. La información pertinente se encuentra en la estructura matriz del cumplimiento de obligaciones anexa al presente informe mensual de interventoría No. 5.
h) Emitir los conceptos que solicite la Secretaría Distrital de Movilidad en un término máximo de cinco (5) días, en relación con la ejecución del contrato de concesión No. 2018- 114.	Emisión de conceptos frente a requerimientos elevados por la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de atender solicitudes internas de la entidad.	En el mes de septiembre de 2022, se emitieron los siguientes conceptos: 1. Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-161-22- Requerimiento- Horarios revisión de PQRS por parte de la Interventoría a la concesión GYP BOGOTA SAS, del 6 de septiembre de 2022. 2. Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-201-22-Requerimiento- Demoras en las respuestas a las peticiones radicadas a la concesión GYP BOGOTA SAS, del 20 de septiembre de 2022. 3. Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-229-22-Requerimiento plan de medios, del 29 de septiembre de 2022
i) Atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y por los órganos de control relacionadas con la operación del contrato de concesión No. 2018-114.	Durante el periodo de septiembre de 2022, la SDM en conjunto con Interventoría, en relación con la operación del contrato de concesión N°2018-114, tramitaron treinta solicitudes internas, y externas, entre otros, que corresponden a solicitudes ciudadanas y de órganos de control relacionados con la operación del contrato en referencia.	En este sentido, en el informe de interventoría N°5 del mes de Septiembre de 2022, se relacionan: Treinta (30) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación.
j) Participar activamente en la solución de posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades del Concesionario, de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato origen de la presente Interventoría dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.	Durante este período, no se presentaron inconvenientes de consideración en la ejecución de las actividades del concesionario**.**	
k) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad con el fin de hacer seguimiento a las actividades de carácter jurídico.	Durante el mes de septiembre de 2022, La Interventoría en conjunto con la SDM atendieron las distintas reuniones programadas por el componente jurídico de la SDM o citados, tal como se describe en el informe mensual No. 5.	Durante el mes de agosto de 2022, el componente jurídico de la SDM e interventoría, llevaron a cabo y acompañaron distintas reuniones, así: - Reuniones de seguimiento semanal al control de la gestión en la atención al ciudadano. - Reunión de seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 01 de 2011. - Reunión de seguimiento y control a la Matriz de Riesgo Jurídico. - Reunión de seguimiento a la

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		habilitación de cupos de custodia. - Reunión de seguimiento mensual a la interventoría. - Reunión de seguimiento mensual al Concesionario. - Revisión presupuesto septiembre 2022 y fórmula de reajuste agosto 2022. - Presencial Revisión entrega de información GyP, Martes, 6 de septiembre. - REVISIÓN TECNOLÓGICA, JURÍDICA Y OPERATIVA, CARGUE DE SERVICIOS POR DEMANDA SDM, Lunes, 12 de septiembre. - Verificación Correcciones Acta Liquidación Transcapital, Miércoles, 14 de septiembre. - Verificación Matriz Entregables Concesionario, Jueves, 15 de septiembre. - 1 Sesión - Audiencia apertura flota mínima GyP, Viernes, 16 de septiembre. - Socialización procesos sancionatorios contractuales, Jueves, 22 de septiembre. - Revisión Indicadores de Gestión, Miércoles, 28 de septiembre. - REVISIÓN ANÁLISIS TÉCNICO INTERVENTORÍA, PROCESO PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ANS, Jueves, 29 de septiembre.
l) Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley	Durante este período, la SDM en conjunto con la interventoría generaron los controles necesarios para vigilar y hacer seguimiento respecto de los plazos / términos / estándares de calidad dentro de los cuales el concesionario debe ejecutar sus obligaciones contractuales.	Como soporte de este seguimiento para el mes de septiembre del año en curso, se elevaron las correspondientes actas de reuniones suscritas, que dan cuenta de las actividades de control y seguimiento desarrolladas, las cuales se encuentran descritas en el informe mensual de interventoría No. 5.
m) Dar soporte jurídico en el desarrollo del contrato de interventoría	Durante este periodo la SDM en conjunto con la Interventoría realizaron las actividades de supervisión y seguimiento al Contrato de Concesión No. 201-114, a través de visitas, reuniones y/o requerimientos que se encuentran descritos en los demás ítems y en el informe de Interventoría No. 5.	En este sentido, en el informe de interventoría N°5 del mes de Septiembre de 2022, se relacionan: Treinta (30) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
n) Verificar y exigir que las garantías de los contratos de concesión e interventoría se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato y los dispuesto en los documentos contractuales.	Durante el mes de septiembre del 2022, la SDM en conjunto con la interventoría efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114 y vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023. La aprobación de las renovaciones de las garantías se llevó a cabo el 10 de febrero de 2022 y su publicación en el SECOP se materializó el 14 de febrero de esta misma anualidad por parte de la entidad.	Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento y control contractual, de conformidad con la obligación descrita.
o) Exigir la aplicación de garantías en el caso de que el contratista incumpla con el procedimiento de solicitud de garantía, conforme a lo establecido por las partes y por la ley.	En el mes de septiembre de 2022, no ocurrieron riesgos que hicieran viable la aplicación de las garantías constituidas por el concesionario.	
p) Someter a consideración del supervisor del contrato de Interventoría las modificaciones y adiciones que considere adecuadas para la ejecución del Contrato objeto de interventoría.	En el mes de septiembre de 2022, no se presentaron posibles modificaciones respecto de la ejecución del contrato de interventoría.	
q) El Interventor exigirá al Concesionario en caso de presentarse prórroga, adiciones y/o modificaciones, el cambio de las garantías de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales en los tiempos establecidos. Las pólizas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II para que la dirección contractual apruebe las mismas	En el mes de septiembre de 2022, no se presentaron prórrogas ni adiciones sobre el contrato de concesión No. 2018-114. Aunado a lo anterior, se continuó con la vigilancia y seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato de concesión No. 2018-114 y vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023. La aprobación de las renovaciones de las garantías se llevó a cabo el 10 de febrero de 2022 y su publicación en el SECOP se materializó el 14 de febrero de esta misma anualidad por parte de la entidad.	Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento y control contractual, de conformidad con la obligación descrita.
r) Tener especial cuidado en que la Secretaría esté amparada por las garantías contractuales establecidas para el contrato de concesión. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	En el mes de septiembre de 2022, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato de concesión No. 2018-114 y vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023.	Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento y control contractual, de conformidad con la obligación descrita.
s) Verificar que el Concesionario mantenga la vigencia de las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	En el mes de septiembre de 2022, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato de concesión No. 2018-114 y vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023.	Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento y control contractual, de conformidad con la obligación descrita.
t) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Concesionario a la Entidad contratante y recomendar motivadamente la solución o respuesta correspondiente a la Secretaría y apoyar a la entidad en la elaboración del documento para emitir la respuesta.	En el mes de septiembre de 2022, no se presentaron posibles reclamaciones por parte del concesionario, por tanto, no se generaron actividades frente a esta obligación.	

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
u) Dar traslado oportuno a la administración de las solicitudes que le haga el Contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento del término para resolver, prestando especial atención a los términos fijados por la Ley, respecto del silencio administrativo positivo.	En el mes de septiembre de 2022, no se presentaron solicitudes por parte del concesionario, por lo tanto, no se generaron actividades frente a esta obligación.	
v) Conminar por escrito al Concesionario de los posibles incumplimientos, parciales y/o total, en los cuales está incurriendo en ejecución del contrato de concesión y por las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, para lo cual solicitará que se realicen los correctivos que correspondan estableciendo los términos perentorios de su cumplimiento. De tales comunicaciones deberá enviarse copia a la Secretaría de manera inmediata.	Durante el mes de septiembre de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
w) Ser parte activa y hacer seguimiento a todos los procesos de conciliación entre el Concesionario y los ciudadanos, así mismo dejar constancia de dichas situaciones en los reportes e informes entregados al supervisor del contrato	En el mes de septiembre de 2022, se realizó el seguimiento a las diferentes reclamaciones generadas por los ciudadanos y el soporte a este acompañamiento se encuentra consignado en los reportes asociados a la gestión de PQRS incluidos en el informe de interventoría N°5.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2022, el Concesionario manifestó que se llevaron a cabo veinticinco (25) conciliaciones, originadas por peticiones, quejas y reclamos radicados en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha, radicaciones en la Secretaría Distrital de Movilidad, correo de denuncias. Los reportes asociados a la gestión de PQRS se encuentran incluidos en el informe de interventoría N°5. .
x) Seguimiento a cada una de las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo.	Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la SDM, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley y dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos por parte de la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	- Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2022, el Concesionario recibió ciento treinta y uno (131) peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, frente a 8537 salidas de vehículos del parqueadero No.1 presentadas durante este mes, equivalente a un porcentaje de reclamación del 1.53%. - De las ciento treinta y uno (131) PQRS del periodo del 1 al 30 de septiembre de 2022, fueron procedentes cuarenta y seis (46) PQRS que fueron aceptadas por GYP BOGOTÁ S.A.S. y corresponden al 35.11%, así mismo se evidencia un aumento en la aceptación para este periodo. - De esto se halla que fueron radicados treinta y nueve (39) reclamos por daños, entre ellos fueron procedentes veintiséis (26) reclamos por daños ocasionados

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		durante el traslado en grúa, un (1) daño a vehículo de enseñanza en vía, doce (12) reclamos por daños causados durante la permanencia del parqueadero No. 01, tres (03) pérdida de elementos y cuatro (4) quejas ocasionadas por la prestación del servicio. Ahora bien, Con relación a los indicadores de acuerdos de niveles de servicio originados de las PQRS se hallan los siguientes: - En el seguimiento a GYP BOGOTÁ S.A.S., para el indicador 15.1.4 Porcentaje de reclamación de daños a vehículos en el traslado Indicador mensual, donde fueron procedentes veintiséis (26) reclamos por daños a vehículos inmovilizados. - En cuanto al seguimiento realizado, para el indicador 15.1.7. Quejas de la ciudadanía por la prestación del servicio – fueron procedentes cuatro (4) las cuales presentaron quejas por este indicador. - Con relación al indicador 15.2.2 porcentaje de reclamación de daños a vehículos durante la custodia del vehículo-Indicador mensual, fueron procedentes doce (12) daños a vehículos inmovilizados. Los reportes asociados a la gestión de PQRS se encuentran incluidos o anexos en el informe de interventoría N°5.
y) Realizar el seguimiento mensual a las respuestas emitidas directamente por el Concesionario a los derechos de petición de los ciudadanos, así: ● Revisar el 100% de respuestas mensuales en cuanto a que la respuesta sea emitida dentro de los términos de Ley. ● Revisar el 50% de las respuestas mensuales en cuanto que se emita respuesta de fondo a la petición del ciudadano. ● Revisar que el 100% de las PQRS procedentes tengan actas de conciliación y hacer seguimiento al cierre de las mismas.	Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la SDM, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley, dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos. Soporte que se encuentra consignado en los reportes asociados en los anexos incluidos en el informe No. 5.	Para el mes de septiembre se realizó el seguimiento constante mediante reporte por correo electrónico del semáforo que permite evidenciar respuestas pendientes por emitir y sus respectivos términos. Las actividades de los planes a pesar de haberse cumplido dentro los plazos establecidos se encuentran en revisión constante esto con el fin de mantener el indicador al 100%. El indicador para el mes de agosto fue del 100% dando cumplimiento a los criterios de calidad, se recibe su notificación mes vencido por parte de la secretaría general de la Alcaldía.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		Durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2022 se hallaron ciento treinta y uno (131) PQRS, la concesión aceptó responsabilidad en cuarenta y seis (46) peticiones, quejas y reclamo, entre las cuales ocho (08) se encontraban conciliadas, en proceso de conciliación treinta y cuatro (34), cuatro (4) solución respuesta definitiva. Los reportes asociados a la gestión de PQRS se encuentran incluidos o anexos en el informe de interventoría N°5
z) Presentar un informe a la Secretaría Distrital de Movilidad de los posibles incumplimientos en los que esté incurriendo el Concesionario con el objeto de iniciar el proceso sancionatorio a que hubiera lugar, atendiendo los procedimientos y los formatos establecidos para tal fin por la Secretaría, informe que deberá contener la definición, así como la tasación de la multa (en el caso que proceda) y deberá estar acompañado de todos los soportes en los cuales se fundamenta el posible incumplimiento, las cuales deberán ser oportunas, pertinentes y necesarias, con copia la aseguradora	Durante el mes de septiembre de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., asimismo, se continuó con el acompañamiento en los procesos sancionatorios contractuales actualmente en curso.	
aa) Evidenciar las acciones realizadas por el Concesionario que puedan constituir incumplimientos y requerir a éste para que exponga sus argumentos, con copia a la Secretaría Distrital de Movilidad. De ser necesario, deberá solicitarle al Concesionario que se implemente los correctivos que correspondan, fijando plazos perentorios para realizar las subsanaciones a que haya lugar y atendiendo las directrices que pueda emitir la Entidad sobre el particular	Durante el mes de septiembre de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., entre estas actividades se destaca el seguimiento y culminación a los planes de mejora aprobados en el tema de atención al ciudadano.	
bb) Todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de interventoría, pasarán a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo el interventor copia de estos.	A los documentos e información resultante de la ejecución contractual, se le dio el manejo estipulado contractualmente.	La Interventoría acepta y reconoce que todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de Interventoría, pasan a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.
cc) Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, entre otras: ● Actas de seguimiento del contrato. ● Acta de evaluación de cumplimiento de las obligaciones. ● Acta de liquidación del contrato. ● Actas mensuales de seguimiento realizadas entre los profesionales de cada área. ● Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	La SDM y la interventoría suscribieron las distintas actas de seguimiento al contrato de concesión.	Todas las actas correspondientes al mes de septiembre de 2022 se suscribieron por las partes, tal como se describen y relacionan en el informe mensual de interventoría No. 5.

COMPONENTE OPERATIVO Y/O TÉCNICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Determinar las deficiencias que se presenten en la ejecución de las actividades operativas, frente a las cuales sea necesario rediseñar y aplicar mecanismos de control, así como solicitar el ajuste de los manuales de procedimiento que permitan una mejor gestión	Se tuvo conocimiento por medio del informe mensual de interventoría número 5, donde se evidenciaba el seguimiento realizado por parte del personal de la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, así mismo la validación de los procedimientos vigentes aplicados en el mes de septiembre de 2022 garantizando la adecuada aplicación de los mecanismos de control. -GO-MA-001(V10) Manual De Procedimientos Parqueadero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. -GO-PR-05 (V2) Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial Se realizó la verificación de la información aportada por parte de la interventoría en los anexos: (Anexo 15-1 Reporte de Anomalías – septiembre 2022). (Anexo 15-2 Bitácoras de campo agosto y septiembre 2022).	En el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes validaciones por parte de la interventoría: Se verificaron los procesos y procedimientos implementados por la tripulación de grúas en calle y en los diferentes operativos, a continuación: - GO-MA-001(V10) Manual De Procedimientos Parqueadero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. - GO-PR-05 (V2) Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial Se registraron por parte de interventoría un total de trescientas cincuenta (350) anomalías en las verificaciones del mes de septiembre, las cuales fueron puestas en conocimiento de la concesión para sus respectivas correcciones. Las anomalías mencionadas anteriormente, se clasifican a continuación: 1. Documentación de tripulación de grúas vencida. 2. Tripulación incompleta. 3. Sobrecarga en la grúa. 4. Daños en el parqueadero. 5. Aviso “Carga Larga”. 6. Dotación de la tripulación. 7. Logos en mal estado. 8. Adhesivos de control 9. Extintor del vehículo vencido. 10. Mal procedimiento. 11. Fallas en componentes tecnológicos de la grúa (DVR, CÁMARAS o TABLET).

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		12. Daños mecánicos en la grúa. 13. Servicios por demanda. 14. Operativos programados. La Interventoría presenta en el informe del mes de septiembre de 2022, el estado de (09) nueve bitácoras de campo remitidas durante julio y agosto. A la fecha de corte, 30 de septiembre de 2022, el Concesionario cuenta con (01) una bitácora de campo en estado abierta, tal como lo evidencia el Anexo 15-2 Bitácoras de campo agosto y septiembre de 2022.
b) Verificar que la totalidad de la flota cumpla con la homologación por el Ministerio de Transporte.	Se verificó en el informe mensual número 5 (septiembre del 01 al 30 de 2022) la gestión de la Interventoría para la revisión de manera física, en el parqueadero y por medio del sistema de información que las grúas cumplan con la documentación y especificaciones requeridas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a su flota mínima exigida.	Se realizó por parte de la Interventoría la verificación física y documental a la flota dispuesta por el Concesionario, para esto se realizó revisión física de noventa y nueve (99) grúas presentadas por parte del concesionario de las ciento veintitrés (123) que conforman la totalidad de la flota mínima requerida, lo que equivale al ochenta (80%) por ciento, respecto a la revisión documental de las grúas se realizó la verificación del cien (100%) por ciento de la totalidad de la flota de grúas. Las anomalías encontradas por parte de la interventoría fueron remitidas al Concesionario GYP BOGOTÁ SAS con el fin de que se lleven a cabo las subsanaciones pertinentes con el fin de la correcta prestación del servicio, estas fueron documentadas en los anexos del informe mensual correspondiente.
c) Verificar y corroborar el cumplimento de las obligaciones contractuales en relación con el estado de las grúas, proceso de izaje, traslado, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados.	Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en el informe 5 que comprende el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2022, los anexos 15-3 Formato Ingreso de vehículos septiembre de 2022, 15-4 Formato Salidas de vehículos septiembre de 2022 y 15-5 Revisión de videos del 01 al 30 de septiembre de 2022. Se realizó la verificación de la gestión realizada por parte de la interventoría para el cumplimiento del manual: -GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN. Se verificó la información aportada por parte de la Interventoría en los anexos 15-5 Revisión de videos del 01 al 30 de septiembre de 2022.	Como resultado del proceso de seguimiento se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la interventoría. Durante el acompañamiento, se llevó a cabo la revisión del proceso ejecutado por la tripulación de grúas del Concesionario según lo establecido en el manual GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN durante el desarrollo del mes de septiembre de 2022. Para el mes de septiembre de 2022 se registraron un total de cuatro mil ciento ochenta y cinco (4.185) inmovilizaciones que se presentaron en el periodo en mención, teniendo en cuenta esto se evidencia que la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, realizó la verificación de 600 videos, de los cuales 300 videos son de ingreso al patio y 300 videos de inmovilización, encontrando que para los videos de ingreso al patio se

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		tiene un total de once (11) videos donde el proceso de ingreso presenta novedades y trescientos (300) videos durante de procedimientos de inmovilización presentan novedades, lo cual concluye los criterios de verificación para videos de ingreso a parqueadero cuenta con un tres coma sesenta y seis 3,66% donde no se cumplen dichos criterios y en cuanto a los criterios de verificación para videos de inmovilización presentan igualmente un total de cincuenta coma diecisiete 3,66% donde no se cumplen los criterios definidos por parte del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.
d) Verificar y avalar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas y de ser el caso, suspender y/o deshabilitar la operación de las grúas y/o tripulación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales del contrato de concesión, con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, el Código Nacional de Tránsito y demás normatividad vigente sobre la materia.	Se realizó el seguimiento durante el mes de septiembre verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas por parte del Concesionario exigidos en el capítulo 6.1 AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO numeral 6.1.5 Requisitos para las grúas del Anexo 1 – Documento de requerimientos técnicos del servicio. (Anexo 15-6 Flota mínima septiembre de 2022).	En el mes de septiembre en el periodo comprendido entre los días 1 al 30, se verificó que la interventoría realizó los procedimientos correspondientes a la verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas, como resultado se obtuvo una relación de las ciento veintitrés (123) grúas requeridas, de las cuales se encuentran habilitadas un total de noventa y nueve (99) grúas habilitadas en C-MÓVIL a cierre de septiembre de 2022 y un total de veinticuatro (24) grúas no habilitadas en C-MÓVIL a cierre del mes de septiembre de 2022, esto se da por no presentarse a la revisión solicitada o no cumplir los requisitos mínimos de operación contractuales. En el mes de agosto de 2022, se realizó la deshabilitación de las móviles 30, 35, 37, 55, 57, 59, 67, 81, 88, 105, 106, 135, 139, 153, 158, 166, 169, 173, 180, 181, 190, 215, 217 y 220 debido a que no cumplían con las condiciones necesarias para operar y podrían afectar el servicio dispuesto a prestar o no se presentaron a revisión durante el periodo. Durante el mes de septiembre de 2022 se informó por parte del CONCESIONARIO GYP BOGOTÁ SAS el retiro de las móviles 65, 74 y 128, sin embargo, se realizó la aprobación por parte de la interventoría para el ingreso de tres (03) grúas nuevas las cuales cumplen los requisitos contractuales del presente contrato, permitiendo contar con la constante de ciento veintitrés (123) grúas.
e) Verificar mensualmente que los conductores de las grúas no tengan comparendos por infracciones a las normas de tránsito, en el caso de tenerlos, que presenten acuerdo de pago al día con el respectivo organismo de tránsito. En caso de que el conductor no cumpla con este	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como al cumplimiento por parte del Concesionario, esto se realizó por medio de la validación de los conductores que están habilitados en el sistema C-MOVIL, SIMUR y SIMIT.	En el mes objeto del informe septiembre del (1 al 30), se verificaron los resultados procedentes de las diferentes revisiones realizadas por la interventoría, estas se llevaron a cabo por medio de revisiones periódicas a los conductores de las grúas habilitados en el sistema C-

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
requisito se deshabilitará en el sistema de información del Concesionario.		MOVIL, dicha validación se validó en el sistema integrado de información sobre movilidad urbana regional– SIMUR y el sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, como resultado se obtuvo que GYP BOGOTÁ S.A.S, para el periodo mencionado tenía habilitado noventa y nueve (99) conductores de grúas al 30 de septiembre de 2022, de los cuales un (1) conductor presenta comparendos vigentes sin acuerdo de pago, dos (2) conductores presentan comparendos en proceso de impugnación y dos (2) conductores presenta comprobante de pago.
f) Verificar que el Concesionario cumpla con el 100% de los servicios programados solicitados por la SDM y el cargue de la información de programación de las grúas en el sistema de información del Concesionario, dentro de las 36 horas previas a la prestación del servicio. La información debe estar registrada y actualizada de forma permanente por parte de la Interventoría, en una tabla de datos propia o compartida por la SDM de acuerdo con los servicios programados, esta debe contener, la asignación del número y tipo de grúas requerido para el efecto, datos de personal asignado, sitio y hora programada e informe de cancelación haciendo referencia a la comunicación remitida por la Entidad.	Se realizó seguimiento en el sistema de información correspondiente a los servicios programados solicitados por la SDM, frente a esto se encontraron numerosas inconsistencias con la asignación de los recursos frente a los reportes realizados. (Anexo 15-7 OP0056 – Detalle del 01 al 30 de septiembre de 2022). (Anexo 15-8 Respuestas a las novedades SETRA con grúas). (Anexo 15-9 Tabla verificación servicios programados septiembre).	Durante el desarrollo del mes de septiembre fueron programados un total de dos mil trescientos sesenta y dos (2.362) códigos de servicio para los servicios programados, de los cuales se asignó el recurso de grúa a dos mil ochenta y ocho (2.088) códigos de servicios programados, generando una diferencia de doscientos setenta y cuatro (274) servicios programados sin asignación de grúas, de los cuales fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales un total de doscientos cincuenta y uno (251) servicios programados, quedando veintitrés (23) servicios sin asignación de grúa en el reporte OP056, estos fueron verificados en el reporte OP038-Servicios programados, donde se identifican por parte de la interventoría un total de nueve (09) servicios programados donde no se asignó recurso alguno por parte de la Concesión. El reporte OP038 del C-móvil registró la asociación de e inclusión del número OP de solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad a novecientos veinticuatro (924) de los novecientos treinta y nueve (939) solicitudes de servicios programados, presentando un registro de noventa y ocho coma cuatro 98,4% del número de OP solicitados. Respecto al cumplimiento correspondiente a la inclusión del número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad se evidencia que se realizaron mil ochocientas noventa y tres (1.893) solicitudes de servicios con OP SDM únicos, teniendo en cuenta que fue necesario cancelar dos (02) solicitudes, se totalizan mil ochocientas noventa y uno (1.891) servicios efectivos, de los cuales fueron creados en C-móvil con inclusión de OP de SDM para mil ochocientos setenta y seis (1.876), encontrando que diecisiete (17) solicitudes no fueron creadas en C-móvil

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		con inclusión de OP de SDM, concluyendo así un noventa y nueve coma dos 99,2% de cumplimiento con la inclusión solicitada para los números de OP de SDM.
g) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS OPERATIVOS PROGRAMADOS. 40% asistiendo a los operativos programados por la Autoridad en vía que delegue la entidad, tales como: Puestos de control ambiental, recuperación de espacio público, ilegalidad, ruta pila, embriaguez entre otros, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Las programaciones deberán ser acordadas previamente con la supervisión.	Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos anexos al informe mensual (Anexo 15-10. Supervisión a servicios programados septiembre de 2022). Se realizó la verificación del cumplimiento adecuado de las respectivas obligaciones para el periodo. (Anexo 15-10. Supervisión a servicios programados septiembre de 2022).	Para el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022 se programaron dos mil setenta (2.070) servicios de grúas por parte de la SCTT, mediante orden de servicio semanal y correos adicionales, de los cuales la interventoría asistió a un total de mil noventa y un (1.091) servicios. Se realizó el seguimiento y acompañamiento al cincuenta y tres 53% de servicios programados solicitados por la Secretaria Distrital de Movilidad en el sistema de información del C-móvil, realizando el cumplimiento de seguimiento y acompañamiento al porcentaje mínimo requerido el cual es de 50%. Respecto a la revisión del 10% de videos, se ejecutó la segunda fase de la prueba piloto en donde se evidencio que de los ciento treinta (130) videos tomados para la revisión por parte de la interventoría, cuarenta y tres (43) grabaciones correspondientes a las DVR no presentan observaciones por parte de la interventoría, ochenta y siete (87) videos de DVR presentan observaciones de visualización , cargue del video en el programa DSSClient, dificultad de red, ingreso de herramienta tecnológica y presunto descargue en vía. Es necesario mencionar las problemáticas surgidas durante el desarrollo de la segunda fase de la prueba piloto, ya que el programa DSSClient presenta fallas al momento de cargue del video, lo cual imposibilita realizar la gestión en mención dentro de los tiempos estimados y así mismo no contando con una revisión del video DVR completa al contar con intermitencias durante los procedimientos de inmovilización y traslado de vehículos.
h) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS SERVICIOS A DEMANDA. 40% asistiendo a las solicitudes realizadas por demanda por parte la Autoridad en vía que delegue la entidad, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como también al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos informes mensuales (Anexo 15-11 Supervisión servicios a demanda septiembre de 2022).	Para el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022 se solicitaron tres mil ciento dieciséis (3.116) servicios de traslado por demanda. La interventoría asistió y realizó el acompañamiento a mil setecientos treinta y tres (1.733) procedimientos, así mismo presenta un valor de acompañamiento de cincuenta y seis 56%, superando el requisito contractual de 50% de acompañamientos.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Los procedimientos por verificar deberán ser acordados previa o posteriormente con la supervisión.	(Anexo 15-11 Supervisión servicios a demanda agosto de 2022). (Anexo 15-12 Revisión y validación videos DVR mes de septiembre de 2022).	Respecto al cumplimiento del diez por ciento (10%) como lo describe el literal de la Adenda No. 1, se ha venido trabajando un plan piloto, el cual ha permitido permitido obtener resultados donde se evidencia una mejora en los tiempos de revisión por videos, generando un mayor alcance al control y supervisión por medio del DVR, en el presente periodo se realizó la revisión a quince (15) videos que no contaron con observación alguna y diecinueve (19) videos con observaciones y un total de ciento setenta y ocho (178) servicios pendientes por revisar por parte de la interventoría, dicho proceso contará con un análisis continuo buscando la mejora con el fin de establecer los parámetros y acciones complementarias para su correcto desempeño.
i) Verificar el estado técnico mecánico de la totalidad de las grúas al servicio de la concesión, por medio de una inspección física detallada, concertada con el Concesionario por medio de un cronograma con periodicidad mensual, así como verificar la vigencia de la documentación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito y Transporte, buscando prever que la totalidad de equipos cuente con un adecuado estado mecánico para su circulación y operación, Licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente entre otros. El formato destinado para la revisión debe ser previamente autorizado por parte de la Secretaría y debe contener como mínimo: ● Condiciones mecánicas detalladas (mecanismos hidráulicos, yugo, llantas, vidrios, motor, etc). ● Logos reglamentarios, autorizados previamente por la SDM. ● Porte de elementos necesarios para izar y asegurar los vehículos a trasladar tales como: cadenas, conos, tacos, eslingas, aviso de carga larga y linternas. Los anteriores elementos deben encontrarse en perfecto estado de conservación para su uso. ● Verificación de estado de las cámaras de las grúas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. ● Estado de vidrios, las grúas no pueden tener vidrios oscuros. ● Perfecto estado de las luces reglamentarias.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría en cuanto al cumplimiento de la revisión del estado técnico mecánico y documental de la totalidad de las grúas que prestan el servicio a la concesión, para la verificación del cumplimiento del literal en mención se realizó la revisión de los siguientes anexos con el objetivo de contar con la trazabilidad de las acciones ejecutadas por parte de la interventoría: (Anexo 15-13 Revisión grúas septiembre de 2022). (Anexo 15-14 Subsanaciones grúas septiembre de 2022). (Anexo 15-15 Inspecciones grúas septiembre de 2022). (Anexo 15-16 Revisión RUNT grúas septiembre de 2022). (Anexo 15-17 Inspecciones grúas operarios calle septiembre de 2022).	Para el mes de septiembre de 2022, entre el 1 y el 30, se presentaron noventa y nueve (99) grúas a inspección física, donde se verificó que las mismas cumplieran con requisitos físicos y documentales para operar, de la revisión realizada se generaron setenta y dos (72) órdenes de trabajo, para un porcentaje del setenta y tres 73%. Lo anterior, verificado por medio del de tecnólogos pertenecientes a la interventoría en parqueadero, quieres realizaron el procedimiento de inspección física de grúas documentado por la Interventoría. De las ciento veintitrés (123) grúas que hacen parte de la flota mínima, durante la revisión se encuentra que noventa y nueve (99) grúas fueron revisadas y subsanadas, ninguna de las grúas se encuentra pendientes por subsanar al cierre del periodo y veinticuatro (24) grúas que hacen parte de la flota mínima, no se presentaron a revisión. Se realizaron ciento veintitrés (123) inspecciones al estado documental de las grúas por medio de la asistencia a diferentes servicios programados y a demanda. A la fecha de corte, se encuentran quince (15) grúas sin la Revisión Técnico-mecánica vigente, ocho (08) grúas se encuentran sin SOAT vigente y nueve (09) grúas no cuentan con los seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente. Durante el mes de septiembre de 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		se realizó la inspección diaria en campo para la verificación del estado físico, esto para los servicios de demanda y programados, como resultado se obtuvo que se realizó un total de quinientos ochenta y seis (586) inspecciones a grúas en el periodo de septiembre de 2022. Las grúas que no son presentadas a revisión son inhabilitadas el primer día del mes siguiente. Esto con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de funcionamiento de la totalidad de los vehículos pertenecientes a la Concesión y que realizan la inmovilización de vehículos por infracción a las normas de tránsito y transporte y demás tipos de traslado contenidos en el Anexo Técnico
j) Verificar semanalmente que el total de cada grúa y de cada tripulación, de la flota requerida y utilizada para la prestación del servicio cumpla con los requisitos mínimos exigidos para su operación, entre otros, los siguientes: ● La tripulación de la grúa debe estar debidamente uniformada e identificada, portar los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para la operación de la grúa de acuerdo con las normas legales. Se requiere que las chaquetas utilizadas por los operarios sean reflectivas. ● Verificar que los dispositivos móviles destinados para la operación con que cuentan las tripulaciones se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría al igual que al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, donde se verifica el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones descritas en el presente literal, frente a esto se realizó el análisis de los anexos correspondientes validando dicha información, los anexos citados son los siguientes: (Anexo 15-13 Revisión grúas septiembre de 2022). (Anexo 15-14 Subsanaciones grúas septiembre de 2022). (Anexo 15-15 Inspecciones grúas septiembre de 2022). (Anexo 15-17 Inspecciones grúas operarios calle septiembre de 2022).	En el mes objeto del informe (septiembre del 01 al 30), se verificó que la ejecución de los respectivos seguimientos, para ello, se llevaron a cabo quinientas ochenta y seis (586) revisiones periódicas a las grúas, las cuales deben hacerse tanto en su parte física (estado físico de las mismas) como documental (documentación y revisión RUNT), por parte de los operarios en calle de la interventoría (motorizados) y noventa y nueve (99) revisiones por el personal de parqueadero (tecnólogos parqueadero).
k) Revisar detalladamente la información que se encuentre en el Sistema de Información de la Concesión para que concuerde con la que la Interventoría entregue a la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que realice la SDM, o en desarrollo de la operación por el Concesionario, para que esta sea veraz y oportuna	Se verificó que la información recopilada y reportada por parte de la Interventoría y el Concesionario fuese la misma que arroja el sistema de información C-Móvil del Concesionario. (Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodias-Remanentes al 30 de septiembre de 2022).	Se recopiló información del trabajo técnico operativo en campo, frente a esto se realizó la validación de dicha información registrada en C-Móvil, tanto de reportes de entrada como de salida de vehículos, estos seguimientos se realizaron de manera diaria, semanal y mensual por parte de la interventoría, con el fin de garantizar el correcto manejo de dicha información, de igual forma las solicitudes realizadas a la interventoría respecto a reportes e informes estadísticos fueron atendidos dentro del tiempo requerido.
l) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados durante	Se realizó seguimiento a cada uno de los diferentes procedimientos realizados por	Se realizó la revisión y seguimiento de las observaciones encontradas por parte de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
el de traslado que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión y a la Secretaría sobre los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario.	parte de la interventoría correspondientes a los derivados de los procedimientos de traslado realizado por parte de concesión. PAR-MA-01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación. GO-MA-01 (Versión 7) Manual Operativo De Inmovilización Y Traslado De Vehículos. GO-MA-02 (Versión 2) Manual Para La Revisión Y Aprobación de Grúas. GO-PR-05 (V1) Procedimiento Control Y Seguimiento De Políticas De Seguridad Vial.	la interventoría, donde el componente operativo y financiero realizaron la verificación del cumplimiento de manuales y procedimientos, las observaciones fueron atendidas mediante el acta FI_021, con fecha 26 de septiembre de 2022. En esta se realizaron observaciones al documento PAR-MA01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación y que a la fecha está pendiente por radicación del Concesionario. Se informó a la Interventoría en las reuniones adelantadas en torno a la actualización de los manuales operativos que se debe dar cumplimiento a estos documentos y que para ello es importante la adecuada ejecución y seguimiento a las auditorías formuladas y realizadas. Se solicitó a la Interventoría realizar inducción y valoraciones de desempeño continuas a sus operarios motorizados para que conozcan los manuales operativos sobre los cuales realizan el ejercicio de verificación.
m) Verificar y hacer seguimiento diario en el sistema de información CMOVIL, a los inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y depositados en los parqueaderos; así mismo, establecer tiempos de permanencia de los automotores. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero deberá ser observado con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando dentro del respectivo informe mensual su comportamiento.	Se realizó seguimiento diario de inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y custodiados en los parqueaderos, validando dicho registro por lo informado por la interventoría en el sistema de información C-Móvil del Concesionario; se verificó los tiempos de permanencia e índice de rotación de los automotores inmovilizados. Del 01 al 30 de septiembre de 2022, fueron registrados el cien por ciento (100%) de los inventarios de los vehículos ingresados al parqueadero. Durante la revisión del reporte “OP023 Comparación Inventario Entrada-Salida”, no se identificaron diferencias entre el inventario de entrada y el de salida. Al parqueadero No. 1 ingresaron ocho mil setecientos setenta y cinco (8.775) vehículos y ocho mil quinientos treinta y siete (8.537) vehículos, registrando una diferencia de doscientos treinta y ocho (238) vehículos, quedando en custodia del Concesionario. ● El índice de rotación promedio de vehículos fue de 0,95. ● El tiempo de permanencia promedio fue de 5,06 días por vehículo.	Informe del mes de septiembre anexos Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 30 de septiembre 2022.
n) Llevar registro diario de las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes acumulados en los parqueaderos, remitiendo diariamente a la SDM vía correo electrónico los consolidados para su consulta, dichos reportes previamente deben ser verificados	Se realizó el seguimiento y verificación al sistema de información C-Móvil , mediante la revisión de los reportes diarios de entradas (OP001), salidas (OP019) y remanente (OP008).	Informe del mes de septiembre anexos Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 30 de septiembre 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
con el Sistema de Información del Concesionario.	Desde el inicio de la operación de GYP BOGOTÁ S.A.S., al corte del 30 de septiembre de 2022, se han inmovilizado cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y dos (408.332) vehículos, de los cuales sesenta y siete mil doscientos setenta y tres (67.273) son vehículos que ingresaron al parqueadero transitorio y trescientos cuarenta y un mil cincuenta y nueve (341.059) vehículos ingresaron al parqueadero No. 1, y han salido trescientos veintidós mil trescientos (322.300) vehículos del parqueadero No. 1, con un promedio de permanencia de ocho coma cincuenta y cinco (8,48) días.	
o) Llevar el registro de los vehículos automotores que se encuentran en el parqueadero que hayan cumplido más de un año de inmovilización (remanentes) especificando el tipo de vehículo, ubicación del vehículo en el parqueadero, tiempo de inmovilización, infracción por la cual ingresó y demás información que considere pertinente la Secretaría Distrital de Movilidad, así como de aquellos de los cuales la DIJIN ya realizó el peritaje	Se verificó el peritaje de vehículos por personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, los días 01, 07, 26 y 30 de septiembre de 2022, a vehículos tipo ciclomotor y moto triciclo. Al 30 de septiembre de 2022, de los (7.862) vehículos custodiados por GYP BOGOTÁ S.A.S., (2.738) vehículos pasaron a estado de remanentes, continuando en custodia del Concesionario, pero a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad. Lo anterior equivalen al (34,8%) de los vehículos custodiados, y 5.124) vehículos restantes, no son remanentes, correspondientes al (65,2%) de los vehículos custodiados.	Informe del mes de septiembre anexos Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 30 de septiembre 2022.
p) Generar los informes de interventoría solicitados por la SDM sobre los vehículos inmovilizados, incluyendo la información del vehículo, así como su estado, tiempo de permanencia, y si él mismo ha sido objeto de revisión por la DIJIN en los casos que aplique, se debe dar respuesta a esta solicitud de manera inmediata	Se verificó diariamente el reporte enviado por la interventoría mediante correo electrónico, concluyendo que al cierre del día 30 de septiembre de 2022, en los parqueaderos se encontraban siete mil ochocientos sesenta y dos (7.862) vehículos en custodia del Concesionario, de los cuales dos mil setecientos treinta y ocho (2.738) vehículos pasaron a estado de remanentes (mayores a 1 año). De igual manera semanalmente se recibió la base dinámica de vehículos en custodia del concesionario.	Informe del mes de septiembre anexos Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 30 de septiembre 2022.
q) Presentar para aprobación de la Secretaría un plan de trabajo y cronograma de traslado de vehículos remanentes en el que se detalle fechas, acciones, responsables, y resultados en la programación, revisión física y documental que soportan la entrega	Se dio aprobación a la programación del traslado de los vehículos remanentes de los meses de julio y agosto de 2020, que fueron objeto de traslado por la concesión GYP BOGOTÁ S.A.S El 01 de septiembre de 2022, se dio inicio con el traslado de los vehículos tipo motocicletas/ similares al parqueadero de álamos (patio 200), con un total de setecientos once (711) vehículos de este tipo, posteriormente se continuó con el traslado de los vehículos tipo livianos, medianos y pesados al parqueadero autorizado denominado patio mutis con un total de ciento ochenta y cinco (185) vehículos de este tipo, finalizando el traslado total de los vehículos remanentes de los meses en mención, el 16 de	Plan de trabajo y cronograma de gestión documental y traslado de remanentes.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	septiembre de 2022.	
r) Levantar y documentar el proceso de alistamiento y entrega de remanentes de la entidad	El documento de lineamientos de entrega de remanentes se encuentra aprobado por la entidad y en el mes de septiembre se culminó el traslado de los vehículos remanentes de julio y agosto a los patios de la SDM.	Informe de septiembre Anexo 15-20 Inventario de traslado vehículo remanente.
s) Realizar el acompañamiento y seguimiento a los procesos físicos y documentales que se requieran en cuanto al manejo de remanentes hasta la entrega de dichos vehículos a la entidad.	Se dio acompañamiento a Empreger y a GYP BOGOTÁ S.A.S en el traslado de los vehículos remanentes que cumplieron dos (2) años de custodia desde su inmovilización y que corresponden a los inmovilizados en el mes de julio y agosto del año 2020, quedando como evidencia tomas video gráficas tanto en el Parqueadero de la Concesión como en el punto de descargue del vehículo remanente del parqueadero de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se verificó el cargue de la información de los vehículos remanentes que fueron objeto de traslado, verificando que el video de traslado, ubicación final y el inventario de traslado de los vehículos remanentes estuvieran cargados en el sistema de información CMOVIL. Como resultado de la actividad al acompañamiento, se trasladaron ochocientos noventa y cinco (895) vehículos remanentes, que corresponden a la totalidad de los vehículos remanentes de los meses de julio y agosto de 2020.	Informe de septiembre Anexo 15-21 Revisión y validación documental remanentes agosto de 2020. Anexo 15-22 Relación entrega vehículos remanentes mes julio y agosto de 2020.
t) Verificar, validar en el Sistema de Información de la Concesión que el 100% de los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales se encuentren en este.	Se revisaron los soportes de verificación de los servicios especiales, para el mes de septiembre del año 2022, la Concesión GYP BOGOTÁ S.A.S presentó a esta interventoría treinta y ocho (38) servicios especiales correspondientes a orilladas, des volcadas, objetos en vía y rescate. Un total de ocho (8) servicios especiales denominados evento público (apoyo a manifestaciones, rueda de prensa y acción interinstitucional) de los cuales un (1) servicio presentó observaciones y fue retirado del reporte por parte del Concesionario ya que no cumplía con los criterios mínimos de un video de servicio especial. Los resultados de traslados de remanentes se detallan en los literales r y s.	Informe de septiembre Anexo 15-23 GR-F015 Reporte verificación servicios especiales mes de septiembre de 2022 Anexo 15-24 GR-F015 Reporte verificación servicios evento público mes de septiembre de 2022
u) Verificar, validar y registrar en el Sistema de Información de la Concesión el 100% de las subsanaciones realizadas en los parqueaderos.	La interventoría informó que validó las subsanaciones realizadas en el parqueadero No.1 en septiembre de 2022. En total se realizaron seiscientos cincuenta (650) subsanaciones de vehículos, de los cuales cuatrocientos ochenta y seis (486) vehículos fueron	Informe septiembre Anexo 15-25 OP035 Subsanaciones septiembre de 2022 en parqueadero No.1 Anexo 15-26 Formatos escaneados subsanaciones septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	subsanados y ciento sesenta y cuatro (164) vehículos no fueron subsanados en el Parqueadero No.1 las cuales fueron verificadas en el sistema de información CMOVIL. El tipo “Cambio de llanta delantera” fue el tipo de falta que presentó mayor ocurrencia entre los vehículos que subsanaron en septiembre de 2022. Para los vehículos que durante este periodo no subsanaron la principal falla presentada correspondió al tipo “fugas”, en consecuencia, estos vehículos fueron retirados por sus propietarios en grúa de servicio particular.	

v) Elaborar el formato de subsanación y diligenciarlo, especificando si se subsanó o no la falta. Para los casos en que la falta no sea subsanable en el parqueadero, debe remitirse correo electrónico a la Secretaría informando las razones de la no subsanación, adjuntando los registros fotográficos del vehículo y el formato de no subsanación.	La interventoría emitió diariamente a la SDM los formatos de subsanaciones y el diligenciamiento del C-Móvil con la información de las subsanaciones. En el sistema de información C-Móvil, en el reporte OP035 se observa el detalle de las subsanaciones realizadas para un total de seiscientos cincuenta (650) registros de subsanaciones.	Informe de septiembre Anexo 15-25 OP035 Subsanaciones septiembre de 2022 en parqueadero No.1 Anexo 15-26 Formatos escaneados subsanaciones septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
w) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados del parqueo y custodia de vehículos que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario	Mediante Acta FI_021 realizada el 26 de septiembre de 2022, liderada por el componente administrativo, se realizan observaciones al documento PAR-MA-01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación y que a la fecha está pendiente por radicar el Concesionario.	PAR-MA-01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación.
x) Verificar mensualmente que la cantidad de vehículos reportados en el sistema del Concesionario que aún no tiene salida correspondan a la cantidad física de vehículos en los parqueaderos. Así mismo se deberá verificar que los vehículos que estén en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte.	EMPREGER S.A.S. BIC., realizó el inventario físico de vehículos los días 10 y 11 de septiembre de 2022, como soporte la toma de registro fotográfico, y el cruce del inventario físico con los reportes OP008 descargados del sistema de información C-Móvil, información que fue verificada en el informe mensual de septiembre y en la reunión de seguimiento.	Informe septiembre Anexo 15-27 Resumen de inventario físico septiembre 2022. Anexo 15-28 Reporte OP008 10-09-2022 Motocicletas. Anexo 15-29 Reporte OP008 11-09-2022 Automotores, patinetas y bicicletas.
y) Verificar quincenalmente el estado de los sellos de los vehículos inmovilizados. En caso de que los sellos se encuentren deteriorados solicitar su cambio a la Concesión para salvaguardar la propiedad de terceros.	Se acompañó a la interventoría en la verificación del cambio de adhesivos de control en dos (2) jornadas, con la participación del Concesionario, esta actividad fue realizada como se relaciona a continuación: ● El día 4 de septiembre de 2022, se efectuó el primer cambio de adhesivos en setenta (70) vehículos. ● El día 18 de septiembre de 2022, se efectuó el segundo cambio de adhesivos en ciento siete (107) vehículos	Informe septiembre Anexo 15-30 Actas y consolidado cambio de adhesivos septiembre de 2022.
z) Verificar que el Concesionario realice los traslados de vehículos entre parqueaderos autorizados previa aprobación de la SDM.	En conjunto con la interventoría se realizó la validación y verificación de ciento veintisiete (127) servicios de traslados entre parqueaderos, es decir, desde el parqueadero transitorio de la Fiscalía ubicado en la dirección AV 63 No. 96-03 al parqueadero de la Fiscalía en Tenjo, la relación de estos servicios junto con los soportes fue entregados por la Concesión GYP BOGOTÁ S.A.S. Esta revisión se realizó con base al manual GO-PR-003 V2 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES (08-06-2020)	Informe septiembre Anexo 15-31 GR-F014 formato revisión traslados a Tenjo septiembre de 2022
aa) Verificar que las actividades y procedimientos se realicen de acuerdo con las especificaciones operativas y/o técnicas, conforme con lo estipulado en los documentos que hacen parte del contrato de concesión y la normatividad vigente sobre la materia	Para el mes de septiembre de 2022, la Interventoría dio cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hacen parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la Interventoría. Para el periodo en mención, se realizaron verificaciones diarias de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la concesión tomando como fundamento los siguientes manuales: PAR-MA-001 V10 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.	Se verificó el cumplimiento por parte de la interventoría frente a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos del contrato de concesión, las verificaciones se realizaron de forma diaria siguiendo los lineamientos estipulados en los manuales PAR-MA-001 V10 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, GO-MA-01 V7 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS, GO-PR-002 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, frente a esto se realizó una mesa de trabajo el día 15 de septiembre de 2022, donde se socializaron los resultados obtenidos en

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	GO-MA-01 V7 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS GO-PR-002 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES	el proceso de revisión de los videos de inmovilización y así mismo que criterios son las bases de dicha revisión; Respecto a la revisión y verificación en campo por parte del personal de la interventoría se realizó una reunión, donde se dio a conocer los mecanismos de verificación en vía, en dicha reunión se establecieron compromisos con el fin de contar con un mayor acompañamiento por parte de los motorizados al momento del desarrollo de los diferentes procedimientos.
bb) Vigilar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la interventoría.	Se realiza la verificación del seguimiento por parte de la interventoría respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales o adquiridas durante el desarrollo del contrato. Se realizó seguimiento al cumplimiento diario al cumplimiento de las disposiciones técnicas, tanto del contrato de Interventoría, como del contrato de Concesión y se verificó dicho seguimiento en la información y evidencias aportadas al informe de seguimiento mensual número 5, del 01 al 30 de septiembre de 2022	Se dio cumplimiento al seguimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de Concesión 2018114, se emitieron treinta y ocho (38) comunicados en este sentido, para la fecha comprendida entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022. en cumplimiento del presente literal.
cc) Emitir informe de los casos en que, una vez izado el vehículo, haya sido descargado el mismo y/o entregado al ciudadano caso en que se verificará tal situación, para determinar si procede o no afectación a los ANS del Concesionario.	Se realizó seguimiento a la obligación del literal citado, esto con el fin de contar con la totalidad de información correspondiente a los descargues en vía una vez izado el vehículo. (Indicador 15.1.5, Anexo 1 del contrato de concesión).	Para el presente período (1 a 30 de septiembre de 2022), se presentaron cinco (05) registros de vehículos relacionados en el sistema de información que no ingresaron al patio. Tanto la Secretaria Distrital de Movilidad como la Interventoría requirieron la respuesta por parte del Concesionario GYP BOGOTA SAS y así mismo se realiza seguimiento a esta novedad. Para el periodo comprendido entre el uno (01) y treinta (30) de septiembre de 2022 no se registran sucesos de descargue de vehículos en vía una vez izado.
dd) Realizar seguimiento y dar respuesta a los casos que apliquen a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo	La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921.	La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921.
ee) Verificar e informar a la Entidad que los cupos de los parqueaderos cumplan con el número requerido de acuerdo con el Anexo 1. “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión No. 2018-114 y al año de operación.		
ff) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y reportar los hallazgos encontrados y resultados a la SDM y seguir todo el procedimiento establecido en Anexo 1. “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión No. 2018-114.	Para el mes de septiembre de 2022, entre el 01 y el 30, la interventoría presentó en su informe mensual el capítulo de ANS, realizando la evaluación de la totalidad de acuerdos de niveles de servicio establecidos en el anexo técnico y formulando los descuentos pertinentes con respecto a la calidad prestada en cada uno de los ítems evaluado, dicho informe fue verificado y validado para el periodo	Se realizó seguimiento a los ANS de tipo operativo los cuales comprenden nueve (9) indicadores, estos son resultado de las mediciones efectuadas por parte de la interventoría tanto para el mes de septiembre como para los históricos de los dos meses anteriores, al igual que para TICS que cuenta con cuatro (04) indicadores para el análisis y validación del presente numeral.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	comprendido entre el uno (01) y treinta (30) de septiembre de 2022.	Se obtuvo como resultado que para el indicador 15.1.1 presentó un porcentaje de ochenta y cinco coma setenta y seis 85,76% de cumplimiento en promedio del trimestre, el indicador 15.1.2 tuvo un comportamiento sostenido frente al mes de agosto, ya que en el periodo de 1 al 30 de septiembre de 2022 se obtuvo un valor de 92% y un promedio trimestral del noventa y dos coma cincuenta y seis 92,56% y el indicador 15.1.3 presentó igualmente un comportamiento ascendente ya que para el trimestre se obtuvo un ochenta y cinco coma treinta y cinco 85,35% en promedio del trimestre. Se solicitó al concesionario GYP BOGOTÁ SAS incrementar el nivel de cumplimiento en cuanto a los indicadores expuestos anteriormente hasta que se alcance el noventa y cinco 95% requerido por parte de la supervisión del contrato.
gg) Realizar seguimiento activo y emitir recomendaciones al Concesionario con relación a la estrategia de operación y/o documentos que haga sus veces, así como planes de mejora con el fin de procurar mantener tiempos de respuesta adecuados; además de advertir previamente a la Secretaría Distrital de Movilidad y agotar las diferentes instancias a fin de conminar al concesionario al cumplimiento en la atención de los diferentes servicios solicitados.		

COMPONENTE DE TECNOLOGÍA E INTERCONECTIVIDAD

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y componentes del sistema de información y la plataforma TIC utilizado por el Concesionario	Para controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades, componentes y la correcta operación de los sistemas de información y del componente TIC implementado y utilizado por el Concesionario, se realizaron las siguientes actividades: ● Se realizó mesa de trabajo con el proyecto VUS, con el fin de compartir información de los web services del sistema c-móvil para su comunicación con el proyecto del VUS. ● Se revisaron los documentos de los procedimientos que ejecuta gyp en la operación. ● Se validaron los pagos reversados que se presentaron durante el periodo donde se retiraron vehículos sin realizar el pago de los servicios de grúa y parqueadero.	● se compartieron los catálogos del web services del sistema c-móvil y el diccionario de datos ● Se realizaron observaciones a los documentos procedimentales de gyp. ● Se escaló una solicitud de cambio al sistema c-movil para realizar los ajustes necesarios para el tema de los pagos reversados.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
b) Monitorear, verificar y realizar seguimiento continuo a la operación de los sistemas de información y del componente TIC solicitando al Concesionario las mejoras, actualizaciones, correcciones y ajustes para la adecuada prestación del servicio y su mejora continua	Durante el periodo de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes actividades: ● Se realizó seguimiento a los errores presentados en la facturación relacionados con las inconsistencias en el tipo de vehículo. ● Se revisaron los documentos de los procedimientos que ejecuta gyp en la operación. ● Se participó en las sesiones de auditoría tecnológica enfocada al proceso de contingencia sobre el sistema de información ● Se validaron los pagos reversados que se presentaron durante el periodo donde se retiraron vehículos sin realizar el pago de los servicios de grúa y parqueadero. ● Se realizó seguimiento a la contingencia implementada en el parqueadero número 1 por ausencia de fluido eléctrico.	● Se realizó cambio en el sistema c-móvil, tomando la información del RDA y del runt para mitigar los errores que se presentan. ● Se realizaron observaciones a los documentos procedimentales de gyp. ● Se logró avance en las sesiones que componen la auditoría comprendida para el trimestre de septiembre a noviembre de 2022 enfocada a la contingencia sobre el sistema de información. ● Se escaló una solicitud de cambio al sistema c-móvil para realizar los ajustes necesarios para el tema de los pagos reversados. ● Se verificó el funcionamiento de la planta eléctrica en el parqueadero número 1, durante el periodo no se presentaron fallas.
c) Verificar y avalar los requerimientos de modificaciones, actualizaciones y cambios de los sistemas de información y del componente TIC del Concesionario de acuerdo a las condiciones y necesidades de la operación para la prestación del servicio al ciudadano.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se dio inicio al proyecto de entrega de información del proyecto de grúas y patios, con el objetivo de garantizar la entrega de toda la información a la SDM. ● Se validaron los pagos reversados que se presentaron durante el periodo donde se retiraron vehículos sin realizar el pago de los servicios de grúa y parqueadero. ● Se revisaron los documentos de los procedimientos que ejecuta gyp en la operación. ● Se realizó seguimiento a los errores presentados en la facturación relacionados con las inconsistencias en el tipo de vehículo.	● Se creó la matriz de entregables del proyecto, donde se detallan las áreas responsables y donde reposa la información. ● Se escaló una solicitud de cambio al sistema c-móvil para realizar los ajustes necesarios para el tema de los pagos reversados. ● Se realizaron observaciones a los documentos procedimentales de gyp. ● Se realizó cambio en el sistema c-móvil, tomando la información del RDA y del runt para mitigar los errores que se presentan
d) Verificar que el Concesionario disponga del software adquirido o desarrollado según requerimientos y especificaciones del Anexo 1 Documento de Requerimientos Técnicos del Servicio del Contrato de Concesión con sus respectivas licencias de uso, documentación funcional y técnica para la correcta ejecución del contrato.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se realizó seguimiento a los errores presentados en la facturación relacionados con las inconsistencias en el tipo de vehículo. ● Se revisaron los documentos de los procedimientos que ejecuta gyp en la operación. ● Se validaron los pagos reversados que se presentaron durante el periodo donde se retiraron vehículos sin realizar el	● Se realizó cambio en el sistema c-móvil, tomando la información del RDA y del runt para mitigar los errores que se presentan. ● Se realizaron observaciones a los documentos procedimentales de gyp. ● Se escaló una solicitud de cambio al sistema c-móvil para realizar los ajustes necesarios para el tema de los pagos reversados.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	pago de los servicios de grúa y parqueadero.	
e) Revisar y evaluar el plan de contingencias y de políticas de la seguridad de la información de la Concesión.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se participó en las sesiones de auditoría tecnológica enfocada al proceso de contingencia sobre el sistema de información	● Se logró avance en las sesiones que componen la auditoría comprendida para el trimestre de septiembre a noviembre de 2022 enfocada a la contingencia sobre el sistema de información.
f) Presentar y ejecutar los planes de auditorías trimestrales para los sistemas de información y todo el componente TIC. Los planes de auditoría deberán incluir como mínimo: Fecha y duración de la auditoría Objetivo Alcance, Detalle del proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC a auditar. Recursos (humanos, tecnológicos, documentales, etc.) para el desarrollo de la auditoría	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se participó en las sesiones de auditoría tecnológica enfocada al proceso de contingencia sobre el sistema de información	● Se logró avance en las sesiones que componen la auditoría comprendida para el trimestre de septiembre a noviembre de 2022 enfocada a la contingencia sobre el sistema de información.
g) Auditar todos los sistemas de información y el componente TIC del Concesionario mediante las herramientas tecnológicas de auditoría de bases de datos y de monitoreo dispuestas por el Concesionario y/o resultantes del proceso de seguimiento e inspección técnica, operativa o funcional de la Interventoría.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se participó en las sesiones de auditoría tecnológica enfocada al proceso de contingencia sobre el sistema de información	● Se logró avance en las sesiones que componen la auditoría comprendida para el trimestre de septiembre a noviembre de 2022 enfocada a la contingencia sobre el sistema de información.
h) Elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría, los informes para la revisión y comentarios a que haya lugar, los cuales deben incluir como mínimo: Fecha y hora de la auditoría. Proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC auditado. Responsables Objetivo. Alcance Desarrollo de la auditoría Hallazgos Nota: El Concesionario puede presentar comentarios sobre los hallazgos encontrados por la Interventoría dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del informe de auditoría, quedando a criterio de la Interventoría la aceptación o rechazo de los comentarios recibidos del Concesionario, en caso de aceptación la Interventoría realizará los ajustes al informe de auditoría informando a las partes la versión final del informe.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● se revisó El informe de auditoría definitivo fue enviado al Concesionario con el comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22 - INFORME AUDITORIA SUBSANA PROTECCIÓN DATOS, el 23 de septiembre de 2022.	● El informe de auditoría definitivo comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22 - INFORME AUDITORIA SUBSANA PROTECCIÓN DATOS, el 23 de septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
i) Una vez se cuente con la versión final del informe de auditoría, deberá requerir al Concesionario el plan de mejora y realizar el seguimiento a las acciones correctivas, controles y mejoras implementadas por el Concesionario sobre los hallazgos de las auditorías. La Interventoría debe elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario los informes de seguimiento, avance y cierre de los hallazgos de las auditorías.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● se revisó El informe de auditoría definitivo fue enviado al Concesionario con el comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22 - INFORME AUDITORIA SUBSANA PROTECCIÓN DATOS, el 23 de septiembre de 2022.	● El informe de auditoría definitivo comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22 - INFORME AUDITORIA SUBSANA PROTECCIÓN DATOS, el 23 de septiembre de 2022.
j) Realizar las pruebas tecnológicas que la supervisión estime convenientes o de acuerdo a las necesidades de la operación y la calidad del servicio, concesionado y conceptuar sobre las mismas.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se realizó seguimiento a los errores presentados en la facturación relacionados con las inconsistencias en el tipo de vehículo. ● Se revisaron los documentos de los procedimientos que ejecuta gyp en la operación. ● Se validaron los pagos reversados que se presentaron durante el periodo donde se retiraron vehículos sin realizar el pago de los servicios de grúa y parqueadero.	● Se realizó cambio en el sistema c-movil, tomando la información del RDA y del runt para mitigar los errores que se presentan. ● Se realizaron observaciones a los documentos procedimentales de gyp. ● Se escaló una solicitud de cambio al sistema c-movil para realizar los ajustes necesarios para el tema de los pagos reversados.
k) Verificar y avalar los inventarios tecnológicos de los sistemas de información, del componente TIC del Concesionario y de todos sus servicios asociados.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se verificó el cálculo de los ANS tecnológicos realizados por la interventoría.	● Se dio aprobación a los cálculos realizados por la interventoría referentes a ANS tecnológicos y sus respectivos descuentos.
l) Verificar el cumplimento de las obligaciones específicas del Concesionario derivadas de los requerimientos del componente TIC.	Durante el periodo de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes actividades: ● Se realizó seguimiento a los errores presentados en la facturación relacionados con las inconsistencias en el tipo de vehículo. ● Se revisaron los documentos de los procedimientos que ejecuta gyp en la operación. ● Se participó en las sesiones de auditoría tecnológica enfocada al proceso de contingencia sobre el sistema de información ● Se validaron los pagos reversados que se presentaron durante el periodo donde se retiraron vehículos sin realizar el pago de los servicios de grúa y parqueadero. ● Se realizó seguimiento a la contingencia implementada en el parqueadero número 1 por ausencia de fluido eléctrico. ● se revisó El informe de auditoría definitivo fue enviado al Concesionario con el comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22 - INFORME	● Se realizó cambio en el sistema c-movil, tomando la información del RDA y del runt para mitigar los errores que se presentan. ● Se realizaron observaciones a los documentos procedimentales de gyp. ● Se logró avance en las sesiones que componen la auditoría comprendida para el trimestre de septiembre a noviembre de 2022 enfocada a la contingencia sobre el sistema de información. ● Se escaló una solicitud de cambio al sistema c-movil para realizar los ajustes necesarios para el tema de los pagos reversados. ● Se verificó el funcionamiento de la planta eléctrica en el parqueadero número 1, durante el periodo no se presentaron fallas. ● El informe de auditoría

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	AUDITORIA SUBSANA PROTECCIÓN DATOS, el 23 de septiembre de 2022. ● Se participó en las sesiones de auditoría tecnológica enfocada al proceso de contingencia sobre el sistema de información.	definitivo comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22 - INFORME AUDITORIA SUBSANA PROTECCIÓN DATOS, el 23 de septiembre de 2022. ● Se logró avance en las sesiones que componen la auditoría comprendida para el trimestre de septiembre a noviembre de 2022 enfocada a la contingencia sobre el sistema de información.
m) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio referentes al componente TIC.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se verificó el cálculo de los ANS tecnológicos realizados por la interventoría.	● Se dio aprobación a los cálculos realizados por la interventoría referentes a ANS tecnológicos y sus respectivos descuentos.
n) Suministrar a su propio costo firmas digitales provistas por una entidad certificadora, abierta y autorizada por el Organismo Nacional de acreditación ONAC, para el personal designado en las actividades en el cual se requería la utilización de este mecanismo digital.	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., NIT 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 27 de mayo de 2022 hasta el 27 de mayo de 2023, para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento.	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., NIT 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 27 de mayo de 2022 hasta el 27 de mayo de 2023, para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento.
o) Emitir los conceptos técnicos/tecnológicos que sean solicitados por la SDM.	Durante el periodo no se emitieron conceptos técnicos	Durante el periodo no se emitieron conceptos técnicos
p) Atender las solicitudes de auditoría extraordinarias que requiera la SDM.	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: ● Se dio inicio al proyecto de entrega de información del proyecto de grúas y patios, con el objetivo de garantizar la entrega de toda la información a la SDM.	● Se creó la matriz de entregables del proyecto, donde se detallan las áreas responsables y donde reposa la información.
17.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		
a) Equipos de Cómputo: El Interventor deberá disponer como mínimo quince (15) equipos portátiles de cómputo que funcionen correctamente, de las siguientes características: **Característica** / **Detalle** Equipo portátil / Modelo de línea corporativa Memoria Ram / Mínimo 4GB Capacidad de Almacenamiento / 1 Tera Byte	En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto Durante el periodo no se realizaron verificaciones al inventario.	La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
en Disco Procesador: Mínimo 6ta generación ó equivalente. Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64 bits Herramientas de Ofimática: Procesador de texto, Hoja de cálculo. Antivirus: Software antivirus no gratuito ni de uso libre.		
Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales Inventario de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor en el cual se incluyan características exigidas en el presente Anexo Técnico. Fichas de especificaciones técnicas de los fabricantes de los equipos de cómputo, se debe incluir fuente verificable de la información. Copia de la(s) factura(s) de adquisición y/o contrato de arriendo en los cuales se evidencien las cantidades, líneas, modelos y seriales de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor para el desarrollo del contrato de Interventoría. Factura(s) y/o soportes de pago para las licencias de uso del software según modalidad de licenciamiento del fabricante. Soportes de titularidad de las licencias de software para uso de la Interventoría, según políticas de licenciamiento del fabricante del software. Actas de entrega de los equipos al personal de Interventoría	En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto Durante el periodo no se realizaron verificaciones al inventario.	La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.
b) Elementos de oficina El Interventor deberá disponer de mínimo tres (3) impresoras láser multifuncionales (escáner, impresión dúplex y fotocopiadora) con conectividad de red, de alto rendimiento y resolución. Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales: Inventario de impresoras, en la cual se relacione el fabricante, modelo, serial y ubicación física de las impresoras multifuncionales dispuestas por el Interventor para el desarrollo del contrato de interventoría. Copia de la(s) factura(s) de adquisición y/o alquiles de equipos. Ficha de especificaciones técnicas del	En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto Durante el periodo no se realizaron verificaciones al inventario.	La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADO</th><th>RESULTADO OBTENIDO</th></tr>
<tr><td>fabricante de las impresoras multifuncionales, se debe incluir fuente verificable de la información.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>c) Equipos de comunicación: El Interventor deberá disponer de mínimo veintisiete (27) equipos de comunicación celular de las siguientes características mínimas:
<table>
<tr><td>Equipo de telefonía celular</td><td></td></tr>
<tr><td>Pantalla</td><td>Mínimo → High Definition (HD) de 5.5"</td></tr>
<tr><td>Cámara Posterior</td><td>Mínimo 13 Mega Pixeles</td></tr>
<tr><td>Cámara Frontal</td><td>Mínimo 8 Mega Pixeles</td></tr>
<tr><td>Capacidad → de almacenamiento</td><td>Mínimo 32 GB</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Mínimo ocho (8) núcleos.</td></tr>
<tr><td>Plan de Voz</td><td>Minutos ilimitados todo operador</td></tr>
<tr><td>Plan de datos</td><td>Mínimo 20 Giga Bytes</td></tr>
</table>
¶

Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:

Inventario de equipos de comunicación celular en el cual se incluya marca, modelo, IMEI, número de línea celular, características de los equipos solicitadas e información del personal del Interventor responsable de los mismos.
Fichas de especificaciones técnicas del fabricante de los equipos de comunicación celular, se debe incluir fuente verificable de la información.
Copia de factura de compra de los equipos de telefonía celular.
Copia del Contrato o Certificación de los servicios de voz y datos del operador de telefonía celular que evidencie las características solicitadas.
Actas de entrega de los equipos celulares al personal del interventor.

El Interventor deberá garantizar en todo momento la correcta operación de la totalidad de equipos requeridos en el presente numeral, reemplazando inmediatamente los equipos que presenten fallas ó que no funcionen de manera adecuada, por otros de iguales ó superiores características, estos cambios deberán ser informados a la SDM,</td><td>En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto

Durante el periodo no se realizaron verificaciones al inventario.</td><td>La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.</td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
con las respectivas actas de reemplazo de los equipos y soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de características requeridas en el presente anexo. El interventor puede disponer de equipos adicionales para el desarrollo de las actividades de Interventoría a su propio costo, para los cuales deberá informar las características técnicas descritas en el presente numeral y razón por la cual se dispone de equipos adicionales		

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato 2022-921, por parte de EMPREGER SAS –BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

El CONSORCIO EMPREGER SAS - BIC / SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101383415 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101188366, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 921 de 2022, aprobadas el 25/05/2022 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:

CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato 20%	Vigente por el término de la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	19/05/2022	19/06/2024	$1.221.654.397,60
Calidad del Servicio Ofrecido 20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del	19/12/2023	19/06/2024	$1.221.654.397,60

	servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	19/05/2022	19/12/2026	$610.827.198,80

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil Extracontractual Quinientos (500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	19/05/2022	19/12/2023	$ 500.000.000,00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2022-921, no le han sido impuestas a la Interventoría EMPREGER SAS –BIC sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2022-921.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Número de proceso SDM-CMA-12-2022, así mismo, en el expediente de ORFEO (20215300550010000905E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró: Juan Carlos Bermudez
Angelica Cuartas Marin
Johan Sebastián Chacón Manrique
Henry Humberto Baquero Torres
Zandra Patricia Ramos Chavarro
María Fernanda Sanchez
Luis Eduardo Ramirez Jerez
Claudia Milena Avila

Revisó: Eliana Torres Rodriguez
Jeimy Dayana Useche Suárez